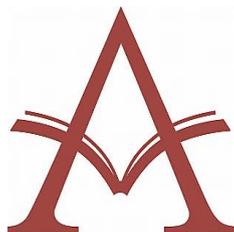


UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE DERECHO

TESIS

**INVERSIÓN DE CAPITAL Y CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO**

PERUANO, PERIODO 2016 - 2018

PARA OPTAR TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR

EDWIN CARHUANCHO PALOMINO

ASESOR

Dra. CARBONELL PAREDES HELMER ANGÉLICA.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PENAL

LIMA, PERÚ

OCTUBRE - 2019

Dedicatoria

A mis padres en el cielo, quienes me inculcaron a enfrentar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento, a mis seres queridos: mi esposa y mis hijos que me acompañan y me alientan a seguir adelante.

Agradecimientos

A Dios porque cada día me infunde de fortaleza. A mi asesora Dra. Carbonell Paredes Helmer Angélica. Por el apoyo y acompañamiento en la etapa del desarrollo de la tesis.

Resumen

La presente investigación tuvo como Objetivo: Analizar en qué medida la inversión de capital incidió en los procesos de corrupción de funcionarios públicos en el Estado peruano, periodo 2016 - 2018 y, aportar significativamente con un nuevo planteamiento teórico causa-efecto, que revele como esencia y cómo proceso la significación del título planteado. Su propósito fue obtener antecedentes para profundizar en las teorías ya existentes en relación con temas coyunturales —desde el punto de vista del derecho penal: Corrupción de funcionarios / y desde un planteamiento económico-político: inversión de capitales— analizados (causa/efecto) y sintetizados (interrelación entre sus conceptos: clave/ligado) desde un punto de vista teórico-filosófico en el intervalo de tiempo del 2016 – 2018.

La metodología de la investigación fue Analítico teórico – No interactivo, la muestra típica, intensiva y no probabilística obtenida de una población de expertos en derecho, economía, educación, y finanzas, autoridades y personalidades reputadas como catedráticos de Banca y Finanzas.

Para el análisis de los resultados haremos converger los enfoques Inductivo – Deductivo – Analítico – Sintético, pero siempre teniendo en cuenta que la presente Investigación Jurídica, tiene un enfoque, esencialmente, Sintético – Inductivo.

Palabras clave. Corrupción de funcionarios públicos, capital supranacional, inversión extranjera, capital financiero global, multinacionales.

Abstract

The objective of this research was to Analyze the extent to which capital investment had an impact on the corruption processes of public officials in the Peruvian State, period 2016 - 2018 and, contribute significantly with a new theoretical cause-effect approach, which reveals as essence and how I process the significance of the proposed title. Its purpose was to obtain background to deepen the existing theories in relation to short-term issues - from the point of view of criminal law: Corruption of officials / and from an economic-political approach: capital investment - analyzed (cause / effect) and synthesized (interrelation between their concepts: key / linked) from a theoretical-philosophical point of view in the time interval of 2016 - 2018.

The research methodology was theoretical Analytical - Non-interactive, the typical, intensive and non-probabilistic sample obtained from a population of experts in law, economics, education, and finance, authorities and personalities reputed as professors of Banking and Finance.

For the analysis of the results we will converge the Inductive - Deductive - Analytical - Synthetic approaches, but always taking into account that the present Legal Research, has an essentially Synthetic - Inductive approach.

Keywords. Corruption of public officials, supranational capital, foreign investment, global financial capital, multinationals.

Tabla de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Tabla de Contenidos.....	vi
Lista de Tablas	ix
Lista de Figuras	x
Introducción	
Capítulo I Problemas de la Investigación	
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	2
1.2. Planteamiento del Problema	5
1.2.1. Problema general	5
1.2.2. Problemas específicos	5
1.3. Objetivos de la Investigación.....	6
1.3.1. Objetivo general	6
1.3.2. Objetivos específicos	6
1.4. Justificación e Importancia	6
1.4.1. Justificación Legal	6
1.4.2. Justificación Teórica – Científica	7
1.4.3. Justificación Social	8

1.4.4. Justificación metodológica.....	9
1.5. Limitaciones.....	9
Capítulo II Marco Teórico	
2.1. Antecedentes.....	11
2.1.1. Internacionales	11
2.1.2. Nacionales.....	15
2.2. Bases Teóricas	18
2.2.1. Doctrina del Derecho penal.....	18
Doctrina internacional.....	18
2.2.2. Derecho sustantivo.....	22
2.2.3. Inversión de Capital	33
2.2.4. Corrupción de Funcionarios.....	46
2.2.5. Marco legal	55
2.3. Definición de Términos Básicos.....	57
Capítulo III Metodología de la Investigación	
3.1. Enfoque de la Investigación.....	61
3.2. Investigación jurídica.....	61
3.3. Método.	61
3.4. Tipo.	61
3.5. Alcance.	62
3.6. Unidad de análisis: Art. 393 -394 Del C.P. Código sustantivo. Delitos Contra la Administración Pública. Delitos cometidos por funcionarios públicos.....	62

3.7. Diseño de la investigación	62
3.8. Variables	63
3.8.1. Operacionalización de las variables	63
3.9. Hipótesis	64
3.9.1. Hipótesis general.....	64
3.9.2. Hipótesis específicas	64
3.10. Población y Muestra	64
3.10.1. Población.....	64
3.10.2. Muestra	64
3.11. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	65
Capítulo IV Resultados	
4.1. Análisis de los Resultados	67
4.2. Discusión	83
Conclusiones	
Recomendaciones	
Referencias	
Apéndices	
Apéndice 1 Matriz de Consistencia	
Apéndice 2 Profesionales que participaron de la entrevista cualitativa	

Lista de Tablas

Tabla 1 Nueva arquitectura financiera global	39
Tabla 2 El proceso de globalización de la fuerza de trabajo	41
Tabla 3 Caso Lava Jato en Brasil	50
Tabla 4 Odebrecht en el Perú	51
Tabla 5 04 gobiernos peruanos implicados en la corrupción	54
Tabla 6 Delito de corrupción de funcionarios	56
Tabla 7 Finalidad de la represión de los delitos de Administración Pública	56
Tabla 8 Definición operacional de variables	63
Tabla 9 Bitácora de Análisis para la data reduction	68
Tabla 10 Observación del investigador	77
Tabla 11 Matriz de consistencia	95
Tabla 12 Muestra no probabilística. Perfiles de la muestra	97

Lista de Figuras

Figura 2 Las 03 formas de lucha de capitales	39
Figura 3 Los 03 niveles de lavado.....	49
Figura 4 Esquema de corrupción de Odebrecht en América Latina	50
Figura 5 Odebrecht en el Perú.....	52
Figura 6 Involucrados en el caso Odebrecht en el Perú I.....	52
Figura 7 Involucrados en el caso Odebrecht en el Perú II	53
Figura 9 Esquema capitalismo global	81

Introducción

La historia nos ha demostrado que la corrupción siempre ha estado presente. Constituyéndose como uno de los mayores peligros que atenta contra la institucionalidad del país, La misma que se evidencio de muchas formas en su real dimensión enquistada en los tres poderes del estado, durante la década de 2000-2018, Limitando su crecimiento y la proyección de confianza que tiene el ciudadano para con la Administración Pública.

En el Capítulo I, se describió minuciosamente la realidad problemática, enmarcando la situación fenomenológica, identificada, dentro del contexto global y regional (en América Latina); realizándose, finalmente, un análisis concreto de la realidad concreta de esta problemática en el país. Por tanto, se realizó, acertadamente, el planteamiento del problema general a modo de cuestión metodológica, se trazaron los objetivos de investigación y finalmente se determinó la relevancia del problema justificándose, así, la presente investigación. En el Capítulo II, se construyó el marco teórico sobre la base de 6 investigaciones (3 nacionales, 3 internacionales) a modo de antecedentes, se determinaron 04 conceptos clave que resuelven y explican las significaciones de las variables y sus dimensiones. En el Capítulo III, se diseñó la metodología investigativa con un enfoque Deductivo - Analítico y un diseño no experimental, se operacionalizaron las variables y se plantearon las hipótesis; así, se determinó la muestra poblacional y, se definió la técnica de recolección de datos a utilizar y se construyeron los instrumentos. En el Capítulo IV, se presentaron los resultados y el análisis de los mismos, en torno al análisis Sintético – Inductivo se realizó en 03 etapas, terminado en las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo I

Problemas de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En el mundo, Ramiro & González (2017), afirma que, a nivel global “(...) el modus operandi de las empresas transnacionales se compone de aquellas prácticas ilegales que se definen como delitos económicos y, de todas esas otras que, sin contravenir la legalidad vigente, pueden ser incluidas dentro de una categoría, la corrupción” (p.3). Los delitos de estafa, soborno, lavado de activos, evasión de impuestos, posición de dominio, apropiación indebida, cohecho, manipulación contable, fraude, así como, los paraísos fiscales, la ingeniería financiera, la doble contabilidad, los lobbies, la diplomacia económica, el pago de adendas y comisiones son formas que emplearía el capital financiero multinacional para revalorizarse incesantemente y concentrarse en pequeños grupos de poder.

Desde este punto de vista, en el momento que analizamos la evolución histórica de las grandes corporaciones multinacionales, se logra inducir que la corrupción no puede ser concebida como una causalidad, ni siquiera como una mera consecuencia de las “malas prácticas” de la clase política o empresarial. “(...) es una concepción de la economía política, una forma de gobierno, que hunde sus raíces en la propia base del capitalismo global” (Ramiro & González, 2017, p. 4). Entonces, una gran parte de los sobornos internacionales, que son pagados por las grandes empresas multinacionales, se estarían realizando para ganar las licitaciones públicas de megaproyectos —en relación con la implementación de infraestructuras productivas de integración multilocal: vial, agropecuaria, energética, industrial y técnico científica— pero sobre todo para cambiar las cláusulas contractuales y revalorizar costos para aumentar las ganancias.

De acuerdo con el Informe de sobornos en el extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE (2014), que estudió críticamente más de 400 casos de soborno —ocurridos desde 1999 al 2014 en todo el mundo— que implicaban a funcionarios públicos extranjeros de 41 países signatarios de la Convención contra el Soborno concluyó, que los sobornos se pagan generalmente para ganar contratos de las empresas con participación mayoritaria del Estado — $\frac{2}{3}$ de los casos se produjeron en sólo cuatro sectores: extractiva (19%); la construcción (15%); transporte y almacenamiento (15%); y la información y la comunicación (10%)—, tal situación es cíclica en las economías avanzadas y sobre todo en los países con economías no industrializadas. Asimismo,

En la mayoría de los casos, se pagaron sobornos para obtener contratos públicos (57%), seguido por el aclaramiento de los procedimientos aduaneros (12%). El 6% de los sobornos eran para ganar un trato fiscal preferencial (...) dado con más frecuencia a los empleados de las empresas estatales (27%), seguidos por los funcionarios de aduanas (11%), funcionarios de salud (7%) y funcionarios de la defensa (6%). Los jefes de Estado y ministros fueron sobornados en el 5% de los casos, pero recibieron el 11% del total de los sobornos (p.p. 1-6).

En América Latina, en estos últimos 10 años, se ha develado la mayor investigación contra la corrupción en la historia: La Operación Lava Jato. “En diciembre de 2016 la constructora brasileña Odebrecht aceptó el pago de 788 millones de dólares en sobornos en 12 países, entre ellos el Perú. Además, hay otras cinco empresas brasileñas del mismo rubro involucradas” (RPP Noticias, 2018, p.1).

En Perú, se tiene conocimiento que entre el periodo de 2004 y el 2015, siete constructoras brasileñas involucradas en la trama Lava Jato participaron en 51 megaproyectos en el país, según la Contraloría. De acuerdo con un informe, invirtieron

inicialmente US\$ 20 mil millones, que se incrementaron a 22 mil millones y al menos cinco de estas habría causado un perjuicio al Estado de 319 millones (1,037 millones en soles). (...) Se han puesto al descubierto todas las inversiones, los sobrecostos y el supuesto perjuicio al Estado en cada uno de los megaproyectos en los que participaron Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez y Queiroz Galvao (RPP, 2018, pp. 2-4).

Diagnóstico de la situación. Primero, es un hecho que existen sobornos, malversación, nepotismo y tráfico de influencias como algunas de las manifestaciones típicas producidas por el libre tráfico de los capitales multinacionales (inversión de capital o inversión extranjera) dentro del proceso de globalización. Segundo, la inversión de capital multinacional llega al Perú y no crea empleo pleno masivo, viene a explotar recursos naturales y mano de obra barata generando desempleo y masificándolo, destruye las economías naturales impidiendo que las mypes se desarrollen haciéndolas quebrar. Es un error enfocarse en la “corrupción de funcionarios” como el problema a resolver —aumentar las penas o implementar mayor severidad a los castigos no cambiará la realidad—, puesto que, es una consecuencia natural del proceso de globalización, es más, es una herramienta utilizada por éste para que el capital financiero se revalorice y se concentre. El capital financiero no crece ni se revaloriza por explotación del trabajo humano, crece y se revaloriza por especulación bursátil y por corrupción, es un capital del tipo parasitario y golondrino.

Pronóstico de la situación planteada. Nada podemos esperar de un desarrollo económico impulsado desde fuera solo con inversión extranjera; la renta generada no se queda en el país pues fluye al exterior, por lo tanto, no genera desarrollo en modo alguno. Todo ello, sólo generará más corrupción, aún, más subempleo, más pobreza, aumentará la brecha social y, el caos y la violencia crecerán exponencialmente. De continuar por

este camino, seremos testigos de la creación de 02 economías paralelas, una economía meramente especulativa y otra subeconomía real de mypes (en donde se encuentra empleada, mayoritariamente, la PEA peruana) sumidas en la pobreza, debatiéndose entre el estancamiento y la quiebra.

En materia penal, aunque, se sancionen los hechos punibles y se agraven las penas ante los delitos de corrupción de funcionarios públicos no se logrará, por un lado, prevenir los delitos de corrupción de funcionarios públicos ni de líderes políticos ni de la ciudadanía en general y, tampoco, se logrará transformar, realmente, la situación económica y política del país. Por tal razón, debemos dar respuesta, urgentemente, a las siguientes cuestiones críticas ¿Por qué la inversión de capital incide en la corrupción de funcionarios públicos en el Estado peruano? ¿Qué está ocurriendo realmente con la economía y la política del país y por qué? ¿Qué estamos obligados hacer como ciudadanos consientes para para impulsar un verdadero desarrollo país y salir de tan ignominiosa situación?

1.2. Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la inversión de capital incide en la corrupción de funcionarios públicos en el Estado peruano, periodo 2016 - 2018?

1.2.2. Problemas específicos

¿En qué medida la concentración de capital supranacional nacional incide en la corrupción de los poderes del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial?

¿De qué manera que la concentración de capital supranacional nacional incide en la corrupción política-institucional?

¿En qué medida el subempleo incide en la corrupción de los poderes del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial?

¿De qué manera que el subempleo incide en la corrupción política-institucional?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar en qué medida la inversión de capital incide en los procesos de corrupción de funcionarios públicos en el Estado peruano, periodo 2016 - 2018.

1.3.2. Objetivos específicos

Explica en qué medida la concentración de capital supranacional nacional incide en la corrupción de los poderes del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial.

Identifica en qué medida la concentración de capital supranacional nacional incide en la corrupción política-institucional.

Especifica en qué medida el subempleo incide en la corrupción de los poderes del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial.

Examinar en qué medida el subempleo incide en la corrupción política-institucional.

1.4. Justificación e Importancia

1.4.1. Justificación Legal

La relevancia social desde el punto de vista del derecho penal, debería de explicar que los casos de corrupción de funcionarios públicos (siendo el más emblemático el Caso Lava Jato) durante el Periodo 2016 - 2018, que implica a los últimos cuatro gobiernos de Perú, son una consecuencia mas no una causa. Se debe sancionar el hecho punible. Teniendo en cuenta como marco legal la Constitución política del Perú, el Código Penal, el Código Procesal Penal, Artículo 393. Cohecho

pasivo propio /Artículo 394. Cohecho pasivo impropio), pero tal situación no resolverá el problema de fondo: el capital de inversión global. Es el capital financiero global a modo de inversión que llega al país y lo corrompe, tal situación es un hecho determinista que, de no ser solucionado a tiempo ocasionaría más caos social, violencia generalizada y pobreza.

La implicancia práctica desde el punto de vista del derecho penal, guarda una íntima relación con saber identificar la causa real del fenómeno en cuestión: el capital de inversión, para ello necesitamos una nueva teoría que nos explique cómo esencia y cómo proceso lo que está aconteciendo finalmente. Entender que la corrupción de funcionarios públicos es consecuencia de... (la globalización de los capitales financieros...), los que incurran en estos delitos deben ser sancionados, pero enfocarse en este concepto como la causa del meollo sería un error, porque no se solucionaría el problema real: la globalización financiera que ocasiona la crisis económica, social y política que vivimos hoy.

1.4.2. Justificación Teórica – Científica

Uno de los problemas que ocupa a las ciencias y otras áreas de la actividad humana (el derecho penal, la política, la economía, los negocios, la gestión...) es la determinación de relaciones de causa y efecto. Determinar la causalidad de un problema permite aplicar medidas preventivas (es disruptivo con el estadio cíclico del fenómeno) y establecer tratamientos (soluciona el problema o resuelve el antagonismo de los aspectos fundamentales que determinan la naturaleza del fenómeno observado). “Está basada en una generalización de un hecho observado en la experiencia y tiene capacidad predictiva para hechos futuros” (David Hume, 1779).

El presente estudio de investigación es documental (teórico). Su propósito es obtener antecedentes para profundizar en las teorías ya existentes en relación con temas coyunturales —desde el punto de vista del derecho penal: Corrupción de funcionarios / y desde un planteamiento económico-político: inversión de capitales— analizados (causa/efecto) y sintetizados (interrelación entre sus conceptos: claves/ligados) desde un punto de vista teórico-filosófico en el intervalo de tiempo del 2016 - 2018 Su propósito será crear o replantear una nueva teoría que explique: ¿Por qué la inversión de capital extranjero, en vez de traer desarrollo nacional, genera corrupción de funcionarios y pobreza?, o refutar las creencias existentes de teorías científicas anacrónicas que ya no pueden explicar la realidad —el castigo penal no resuelve el problema ni lo previene, no es un disuasivo del dolo, en modo alguno—. Por lo expuesto, la investigación será documentaria (esencialmente) y de campo (complementariamente). Por todo ello, se contribuiría a enriquecer con nuevos conocimientos a las ciencias del derecho (público, privado penal, procesal e internacional), la política, la economía, el management, el desarrollo organizacional, la administración y las finanzas.

Se espera que la presente investigación genere nuevas teorías fundamentadas en base a la casuística seleccionada y las perspectivas de los participantes y, se convierta en un referente nacional e internacional.

1.4.3. Justificación Social

Servir significativamente a elevar el desarrollo social y cultural del país sobre la base de un planteamiento teórico disruptivo, nuevo y diferente —un cambio de paradigma, con un enfoque interdisciplinario y, no solo desde el punto de vista de las ciencias del Derecho—, que explique cómo esencia (qué... y porque..., la

causalidad) y como proceso (qué se debe hacer ante tal situación... y cómo lograrlo...) un aspecto fundamental de la realidad económica, social y política de Perú. Todo ello, con un propósito de transformación social y de mejora de una realidad caótica e ignominiosa que afecta a millones de peruanos.

1.4.4. Justificación metodológica

El presente estudio propuso nuevo método para generar conocimiento válido y confiable, es decir, es original por su diseño metodológico científico y su enfoque mixto (esencialmente Sintético – Inductivo), por los objetivos de innovación trazados y, por lo ambiciosamente disruptivo del planteamiento del problema: la pregunta de investigación. Las variables ya se habrían estudiado anteriormente, de forma aislada, en otras investigaciones científicas bajo un enfoque esencialmente Deductivo - Analítico.

1.5. Limitaciones

La presente investigación es absolutamente viable. Tengo contacto con expertos y especialistas reputados en los temas concretos que se plantean, así mismo, poseo acceso a la casuística fáctica y a los planteamientos teóricos pertinentes y, sería absolutamente factible acceder a la información que se necesita para realizar el presente estudio científico.

Asimismo, poseo la asesoría de los docentes de la Escuela de Posgrado en donde me estoy formando como profesional y, existen muchas personas allegadas interesadas en mi tema de estudios que me brindaran su experiencia y conocimientos. El costo al que la presente investigación incurre es mínimo y está dentro de mi presupuesto educativo personal.

Es adecuada la aplicación de un proceso Sintético – Inductivo de investigación cuando el investigador se interesa por el significado de las experiencias y valores humanos (de expertos y especialistas reputados), el punto de vista de las personas y el ambiente natural (los organismos públicos del Estado peruano ubicados en la ciudad de Lima, Periodo 2016 - 2018). Sin embargo, las limitaciones que se presentaron en la presente investigación, fueron relacionadas a la burocracia institucional, por parte de la administración, a causa del papeleo, la rigidez y las formalidades excesivas. Asimismo, se presentaron limitaciones en relación al tiempo que tomó realizar las entrevistas, debido a que, mis horarios de trabajo y estudio son muy extensos, ante esto, se determinó que contaré con la asistencia de 02 investigadores de campo, que me ayudarán a realizar las entrevistas a las 10 personas seleccionadas como parte de la muestra no probabilística para el presente estudio de investigación.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Bocanegra, J. (2019), Tratamiento jurídico penal de las organizaciones y grupos criminales. Cuestiones dogmáticas y de política criminal. La amenaza que entraña para la sociedad la existencia de agrupaciones con medios personales y logísticos estructurados racionalmente para delinquir, obteniendo con ello beneficios de diverso tipo, principalmente económico, se ha tornado en especialmente preocupante tras la caída del muro de Berlín. La instauración del capitalismo como sistema económico social preponderante, la apertura de las fronteras interiores entre Estados, con la firma del acuerdo Schengen, y la liberalización de los mercados han provocado, junto con la llamada revolución tecnológica, un desarrollo Sintético – Inductivo sin precedentes de la criminalidad organizada.

De ser un fenómeno eminentemente nacional, restringido a determinadas áreas espaciales, la delincuencia organizada pasa a ser un problema global, que atañe a la sociedad internacional. Las Naciones Unidas y la Unión Europea, conscientes de la necesidad de abordar estrategias coordinadas de actuación a este respecto entre los distintos países, establecen una serie de obligaciones a los Estados nacionales, entre la que se encuentra la de incriminar las conductas de participación en agrupaciones delictivas como tipos penales independientes a los delitos cometidos en el marco de estas organizaciones.

El cumplimiento de dichas obligaciones supranacionales por parte de España cristalizó en los delitos de participación en organización criminal y grupo criminal de los arts. 570 bis y 570 ter CP, cuyo análisis dogmático y político-criminal constituye el objeto de la presente tesis doctoral. El contenido y la estructura de nuestro trabajo responde al esquema clásico del análisis típico de los delitos de la Parte Especial. Así, nos planteamos, en primer lugar, cuál es -si lo hay – el objeto jurídico-penal que se pretende tutelar con la incriminación de las conductas de participación en y colaboración con agrupaciones criminales. Ésta es una de las cuestiones más abordadas por la complejidad que en principio entraña justificar el castigo de la sola participación en una agrupación delictiva, con independencia de la ejecución en su seno de delitos, por lo que su estudio implicará analizar, junto a la postura manifestada a este respecto por el legislador en el preámbulo de la LO 5/2010, de 22 de junio, las variadas y múltiples posturas doctrinales existentes al respecto. Tras el estudio crítico y pormenorizado de las mismas, llegaremos a una conclusión personal sobre la cuestión. Una vez identificado el bien jurídico afectado por las conductas típicas, y, el contenido del injusto de las mismas, procedemos al análisis de los conceptos de organización y grupo criminal, en tanto elementos centrales de reunión de los distintos comportamientos típicos. Con la ayuda de la jurisprudencia y doctrina nacionales, y tomando siempre como referencia los convenios internacionales que establecen los tipos-modelo de organización criminal y grupo criminal, analizamos qué ha de entenderse por dichos conceptos ex arts. 570 bis y 570 ter CP, abordando cuestiones como las características a exigirse en su caso a los tres integrantes de estas agrupaciones, la forma y estructura de estas agrupaciones, o el significado de la fórmula “cometer delitos”. Aprehendido el significado de los conceptos de organización y grupo criminal, y la

diferencia existente entre los mismos, nos adentramos en el análisis de las conductas típicas individuales, examinando, en lo que respecta al tipo objetivo, el significado de los distintos comportamientos y, con ello, la relación a exigirse entre los sujetos activos de los mismos y la organización y el grupo criminal. Se plantea asimismo la posibilidad de castigar la tentativa en estos delitos, cuando, por ejemplo, se envía un cargamento de armas a la organización criminal, que, por causas ajenas al autor del envío, no llega finalmente a ser recibida por los miembros de la agrupación. Desde el prisma subjetivo, concretamos el significado del dolo en estos delitos, y planteamos la casuística posible de supuestos de error de tipo -tema éste apenas tratado por la doctrina española-, aclarando qué sucederá cuando, por ejemplo, un sujeto lleve a cabo una conducta efectiva de colaboración con una organización criminal sin conocer la finalidad delictiva de la misma, o un integrante de una organización crea erróneamente que los delitos objeto de la misma son de menor gravedad que los que constituyen realmente el programa delictivo.

Soros (1999), *La crisis del capitalismo global*. Academia Nacional de Ciencias de Ucrania. La metodología, se divide en dos partes. En la primera, titulada “Marco Conceptual” y dividida en cinco capítulos, George Soros desarrolla la teoría de Karl Popper acerca de las peculiaridades del sistema capitalista; para hacerlo emplea un concepto que ya había expuesto previamente: “reflexividad”, al que utiliza como un mecanismo de retroalimentación bidireccional entre el pensamiento y la realidad. A partir de este nuevo concepto expone la forma en que el “sector del mercado” ha transformado las relaciones cotidianas del “sector no mercado”; es decir, las relaciones sociales que no se han desarrollado en armonía con el sector del mercado. La segunda parte, “El momento actual de la historia”, se divide en seis capítulos en los que el autor analiza el falso supuesto de los economistas que

defienden la tendencia al equilibrio de los mercados financieros. Para reafirmar lo anterior, nos presenta una serie de experiencias en donde señala la necesidad de “[...] mejorar la supervisión bancaria y asegurar datos adecuados y exactos sobre cada país [...] Conclusión: Se da por supuesto que con una información perfecta los mercados pueden cuidarse de sí mismos; por tanto, la principal tarea es hacer disponible la información necesaria y evitar cualquier interferencia en el mecanismo del mercado”.

Hübbe (2014), *La corrupción ante una sociedad globalizada*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). La metodología, señala que la pobreza, la insalubridad, la distribución desproporcionada de la riqueza, la violación de los derechos humanos, el aumento del crimen organizado internacional, el bajo crecimiento económico de los países y los bajos ingresos per cápita son algunos de los factores generadores de corrupción. El incremento de los flujos comerciales internacionales, los procesos de privatización relacionados con la transición de las economías socialistas o el aumento del peso del Estado en los mercados han favorecido el oportunismo entre los servidores públicos, que se han visto tentados a actuar en beneficio propio. Conclusión: El problema se presenta en todo tipo de Estados (económicamente desarrollados o no, con tipos distintos de economías, de sistema parlamentario o monárquicos, entre otros), por lo que se dice que la corrupción es global. Es un fenómeno tan variado como complejo, puesto que no sólo interviene en los actos políticos sino también en las actividades inminentemente de carácter privado, lo que complica legislar en la materia de forma eficaz y eficiente para combatirlo.

2.1.2. Nacionales

Santivañez H. (2018), El derecho penal como instrumento para reducir la corrupción de funcionarios en el Perú. Ante el escandaloso aumento de los casos de corrupción de funcionarios públicos que a diario reportan los medios de comunicación y que se reflejan en las estadísticas oficiales en nuestro país, así como su consiguiente judicialización, surgió la idea de realizar una investigación para establecer si el Derecho Penal –entendido en su conjunto. La parte sustantiva y la objetiva o procesal- contribuye a la disminución de la corrupción de funcionarios en el Perú. Para hallar la posible solución a esta problemática se aplicó el método de investigación científica a la doctrina del Derecho Penal de esta manera, la problemática se concretó en establecer ¿De qué manera las disposiciones adoptadas por el Derecho Penal han permitido disminuir la corrupción de funcionarios en el Perú?, en aras de encontrar una posible solución a este interrogante se realizó un estudio de la evolución histórica de esta rama del Derecho Público en el Perú, desde sus inicios hasta la dación de la ley 3077, la cual establece como circunstancia agravante para los delitos de corrupción que sean cometidos en banda; de la misma manera se analizó la forma como de acuerdo con las previsiones del Nuevo Modelo Procesal Penal –Decreto Legislativo 957 de 2004- se deben juzgar estos comportamientos en el sistema anticorrupción implementado en Lima, se examinó el concepto de corrupción adoptado por la legislación Penal Nacional y el análisis dogmático jurídico de los tipos penales previstos como comportamiento típicos dentro de la corrupción de funcionarios, todo dentro del marco de las teorías del delito y de la pena, lo cual condujo a proponer la solución a través de la hipótesis conforme a la cual: El Derecho Penal Peruano, entendido en su conjunto, disposiciones del Código Penal y de Procedimiento Penal, constituye un

instrumento que coadyuva con la disminución la corrupción de funcionarios en el Perú, por cuanto las conductas tipificadas permiten subsumir los comportamientos que a diario se presentan y lo procesados motivados por los beneficios consagrados por el Código Procesal Penal optan por aceptar los cargos, demostrándose de esta manera, la efectividad del derecho penal en esta materia, disminuyendo correlativamente la sensación de impunidad.

Castillo E. (2017). La corrupción de funcionarios y sus implicancias en el acto administrativo en las instituciones del Estado. Universidad Inca Garcilaso de la Vega (UIGV). La metodología, comprende la recopilación de la información, el aporte brindado por los especialistas relacionados con cada una de las variables: Corrupción de funcionarios y Acto administrativo, el mismo que clarifica el tema en referencia, así como también amplía el panorama de estudio con el aporte de los mismos; respaldado con el empleo de las citas bibliográficas que dan validez a la investigación. En suma, en lo concerniente al trabajo de campo, se encontró que la técnica e instrumento empleado, facilitó el desarrollo del estudio, culminando esta parte con la contrastación de las hipótesis y la discusión. En conclusión, los objetivos planteados en la investigación han sido alcanzados a plenitud, como también los datos encontrados en el estudio facilitaron el logro de los mismos. Asimismo, merece destacar que, para el desarrollo del estudio, el esquema planteado en cada uno de los capítulos, hizo didáctica la presentación de la investigación, como también se comprendiera a cabalidad los alcances de esta investigación.

Ávila J. (2004), El Derecho al debido proceso penal en un estado de derecho. Estudio de la noción y los elementos del derecho al debido proceso penal a la luz de la nueva normatividad, el desarrollo jurisprudencial en el derecho comparado y

los aportes de la doctrina. El producto de esta investigación se ha venido plasmando en algunos pequeños artículos y se ha decantado en mi actividad académica, hasta llegar al estado actual que es materia del presente trabajo de investigación. El tema del debido proceso pareciera ya superado, pues mucho se ha hablado y escrito sobre el mismo, desde quienes lo dejan reducido a una simple noción formal, es decir a un conjunto de actos procesales sucesivos y coordinados, hasta quienes lo ven desde la óptica material, y lo hacen consistir en la integración de fines y derechos fundamentales, que hacen de aquella ritualidad una auténtica garantía, un real límite material al poder punitivo del estado y no ya un simple formalismo. Y es que, en efecto, es en el proceso penal donde se decide la libertad de los ciudadanos, la protección de la comunidad en contra de la criminalidad y la vigencia de las normas y valores que hacen posible la vida democrática. Es decir, la institución que es objeto del presente trabajo, en el fondo, busca armonizar las exigencias de una Justicia Penal eficaz con el respeto efectivo de las garantías de las personas cuyos derechos se ven afectados por el proceso penal.

Aráoz, Casas, & Noriega (2002). Atracción de la inversión extranjera directa en el Perú. Universidad del Pacífico. La metodología, comprende una descripción sobre el comportamiento que ha tenido la IED registrada durante los últimos 10 años, tanto en función del país de origen como en función del sector de destino, especialmente en los sectores manufacturero, energía, telecomunicaciones y finanzas (principales receptores de IED no primaria en la actualidad). Conclusión, los factores que alejan la IED del Perú son los mismos que limitan la inversión privada local. Es decir, las políticas de inversión, para que tengan verdadero efecto en la competitividad del país, deben ser generales y no deben discriminar entre inversionistas. Si algún tipo de discriminación existiere, no deberá estar en función

del origen del capital, sino en función de razones de eficiencia y competitividad, para buscar los mejores operadores, sean nacionales, extranjeros, o asociaciones entre ellos.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Doctrina del Derecho penal

Doctrina internacional, Gómez Rivero (2017) sostiene que,

(...) la batería de medidas contra la corrupción no se agota en las normas que pudiéramos calificar de forma genérica como de transparencia y control administrativo. Se extiende también y de manera especialmente visible en los últimos años al orden penal, en el que hemos asistido a importantes reformas en la materia, fruto de las cuales ha sido la exasperación del régimen de algunos delitos ya existentes, así como la incorporación de nuevos tipos penales, como la financiación ilegal de partidos políticos o los relativos a la corrupción en el ámbito privado (p. 251).

(...) si el legislador ya ha renunciado en sede de tipicidad al castigo de los ilícitos de menor entidad, se impone concluir que a aquellos otros tipificados por su mayor envergadura difícilmente les será de aplicación la restricción propia de dichos criterios. Incoherente parece, en efecto, considerar adecuadas o de gravedad lesiva irrelevante las lesiones más importantes a los bienes jurídicos protegidos por un legislador penal que al redactar los respectivos delitos ya ha expulsado de este orden las infracciones menores (p.258).

(...) la atención al objeto de tutela de los relativos a la corrupción pública y privada resulta un punto de partida obligado para el posterior trazo de los límites con los que puedan reconocerse en el orden penal espacios de impunidad relacionados con el reconocimiento de la adecuación o utilidad social de la conducta así como con el

principio de insignificancia, criterio que, como ya recordábamos líneas más arriba, requiere una labor exegética que normalmente va más allá de las pautas marcadas formalmente por el concreto delito para atender, desde un punto de vista sustantivo, al grado de afectación real del interés protegido (p.259).

Doctrina Nacional.

- **El bien jurídico específico**

La determinación del bien jurídico protegido por esta figura delictiva no ha sido un tema pacífico en la doctrina y jurisprudencia penal. Principalmente, se pueden identificar cuatro posturas teóricas sobre el particular:

1. **Teoría del “prestigio o buena imagen de la administración pública”:**³⁶⁶

Sostiene que el bien jurídico específico del delito sería el “prestigio o buena imagen de la administración pública”. Esta teoría es criticada, porque el objeto de protección no encaja con el modelo de administración pública que un Estado social de Derecho como el peruano posee, que plantea una concepción de la administración pública centrada en la relación función pública-ciudadano.³⁶⁷ La administración pública (o su prestigio) no puede ser objeto de protección en sí misma, sino que se protege en tanto constituye el medio a través del cual el Estado realiza su labor social prestacional.

2. **Teoría de “la imparcialidad de la función pública” o el “patrimonio personal”:**³⁶⁸

Según esta teoría, no existe solo un bien jurídico protegido en la figura de tráfico de influencias, sino dos: la imparcialidad de la función pública y el patrimonio personal. En la modalidad de tráfico de influencias reales se pondría en peligro el principio de imparcialidad funcional, mientras que en la de tráfico de influencias simuladas lo que se ataca es el patrimonio personal.³⁶⁹

3. **Teoría de la imparcialidad.** Según esta teoría, el único bien jurídico protegido por todas las modalidades de tráfico de influencias es el principio de imparcialidad funcional. La imparcialidad se vería menoscabada en la medida en que el vendedor de influencias pone en peligro (concreto o abstracto) con su actuación la del desempeño imparcial del cargo del funcionario con potestades jurisdiccionales.

4. **Teoría de la institucionalidad de la administración pública.** El delito de tráfico de influencias no sanciona el mero hecho de poseer influencias, sino que establece como riesgo prohibido el invocar influencias existentes o no, con el fin de comunicar de manera verosímil la posibilidad de interferir en el correcto funcionamiento de la administración pública. La “institucionalidad” debe ser entendida como “el mandato constitucional de preservar una institución vital de la sociedad, ampliamente influenciada, de ataques periféricos (porque no atacan al núcleo de su decisión o gestión, como sí sucede en la colusión o el cohecho, por ejemplo) que coadyuvan a una cultura de corrupción, y que político-criminalmente es necesario frenar”. El bien jurídico “institucionalidad de la administración pública” (administración pública objetiva, legal y prestacional) es un bien jurídico muy cercano al bien jurídico categorial (correcto funcionamiento de la administración pública), justamente porque las conductas que pueden encajar en este delito son, como ya se señaló, periféricas. Por estos motivos, el delito de tráfico de influencias no implicaría la tipificación de un adelantamiento de la barrera de punición, sino que se trataría de un delito autónomo.

- **Los delitos contra la administración pública como delitos especiales**

Como se ha visto, el elemento del tipo “funcionario público” es central en los delitos contra la administración pública que, especialmente, son objeto de este manual: cohechos, peculados, colusiones, negociaciones incompatibles, abuso de autoridad,

malversaciones, tráfico de influencias especial y enriquecimiento ilícito. En tal sentido, el legislador ha decidido que en estos delitos de corrupción tenga que intervenir necesariamente, como autor, un funcionario público. Esta característica es la que convierte a los delitos contra la administración pública en delitos especiales. En esta medida, el presente acápite analiza el concepto de delito especial, el fundamento de los delitos especiales, y las clases de delitos especiales; todo ello en correspondencia con los delitos de corrupción.

Delitos especiales: Concepto simple vs. Concepto complejo

Es posible identificar dos enfoques en la doctrina y jurisprudencia sobre el contenido del concepto “delito especial”:

- **Delito especial en sentido simple:** Según este enfoque, son delitos especiales aquellos que no podrían ser cometidos a título de autor por cualquier sujeto, sino solo por aquellos que tengan las cualidades y condiciones exigidas por el tipo penal.
- **Delito especial en sentido complejo:** Este enfoque va más allá de la decisión formal del legislador de delimitar el número de autores a través del tipo penal, y busca encontrar el fundamento en el que descansa la restricción del círculo de autores. En otras palabras, a diferencia del concepto en sentido simple, hace referencia a la razón por la que el legislador decidió que solo determinados sujetos cualificados puedan ser autores del delito especial.

De una primera mirada, parecería sensato afirmar que los delitos contra la administración pública son delitos especiales en sentido simple, toda vez que delimitan el círculo de autores y con ello, como se ha detallado en apartados anteriores, se protege eficientemente el correcto funcionamiento de la administración pública. Un amplio sector de la doctrina nacional utiliza este concepto simple de los delitos especiales, criterio que también ha sido asumido por

Corte Suprema de la República cuando señala que “la consideración de un tipo penal como delito especial atiende exclusivamente a su estructura formal”. Así, no se puede negar que el concepto simple de delito especial brinda una herramienta útil para analizar estos delitos, ya que distingue su único rasgo común; la inidoneidad para ser cometidos por cualquier sujeto. Sin embargo, también es necesario analizar los delitos especiales en sentido complejo, pues no debe olvidarse que un concepto formal sin fundamentación carece de sentido. Formulado con otras palabras, el concepto simple es solo la puerta de entrada a la problemática de los delitos especiales cuya comprensión obliga a conocer el motivo de la delimitación del círculo de autores (es decir, incorporar el concepto complejo). La determinación de este fundamento debe permitir responder algunos aspectos problemáticos que plantean los delitos especiales que serán, posteriormente, analizados.

2.2.2. Derecho sustantivo

Corrupción de funcionarios en el Código Penal Modalidades Cohecho.

Artículo 393°.- Cohecho pasivo propio

El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Como puede evidenciar, el cohecho pasivo propio sanciona tanto al funcionario que recibe, acepta recibir o solicita recibir algún donativo, promesa de una ventaja o cualquier beneficio a cambio de realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones (cohecho pasivo propio “antecedente”), como al funcionario que recibe, acepta recibir o solicita recibir algún donativo, promesa de una

ventaja o cualquier beneficio como consecuencia de haber faltado ya a sus deberes.

La inhabilitación para todas las variantes del cohecho pasivo se produce conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal que establecen: 1) La privación de la función popular; y 2) La incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público., cargo o comisión que ejercía el condenado, aunque provenga de elección

Artículo 393°-A.- soborno internacional pasivo

El funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público que acepta, recibe o solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en el ejercicio de sus funciones Oficiales, en violación de sus obligaciones, o las acepta como consecuencia de haber faltado a ellas, para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida, en la realización de actividades económicas internacionales, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Esta disposición no cubre los beneficios para terceros. Además, solamente penaliza dicha conducta en los casos en que se cometió “para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida, en la realización de actividades económicas internacionales”, mientras en la Convención no figura tal elemento limitativo.

Artículo 394°.- Cohecho pasivo impropio

El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del ya realizado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Como se puede apreciar, el delito de cohecho pasivo impropio sanciona tanto a aquel funcionario que recibe, acepta recibir o solicita recibir un donativo, promesa de una ventaja o cualquier beneficio a cambio de realizar un acto propio de su cargo, como al funcionario que recibe, acepta recibir o solicita recibir algún donativo, promesa de una ventaja o cualquier beneficio a consecuencia de ya haber realizado el acto funcional.

Artículo 395°.- Cohecho pasivo específico

El Magistrado, Árbitro, Fiscal, Perito, Miembro de Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo a los anteriores que bajo cualquier modalidad acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, a sabiendas que es hecho con el fin de influir o decidir en asunto sometido a su conocimiento o competencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. *El delito de cohecho pasivo específico, tipificado en el artículo 395 del Código Penal, exige que el magistrado, árbitro, fiscal, perito o miembro de tribunal administrativo “solicite” al abogado o parte procesal o a sus familiares, de forma directa o indirecta, terceros, intermediarios, etc., los medios corruptores de donativo y/o cualquier otra ventaja como dinero, bienes, alhajas, favores sexuales, etc. En la modalidad de “recibir” se exigen los mismos presupuestos, pero no se establece la recepción de modo indirecto.*

Artículo 396 °.- corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccional

Si en el caso del artículo 395°, el agente es secretario judicial, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional o cualquier otro análogo a los anteriores, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Desafortunado artículo, que acredita la obsesión punitiva que se advierte en los medios legislativos. Anteriormente no tuvimos juicio tan severo, pero ahora nos rectificamos. Si el maestro CARNELUIII escribió hasta viejo, según su propia declaración, para rectificar sus errores, con cuánta mayor razón lo habremos de hacer nosotros. La hipótesis de la represión atenuada no es correcta,

sencillamente porque el secretario, relator, especialista o cualquier auxiliar de justicia no puede negociar su decisión, porque no decide. Ha podido preverse alguna sanción para el auxiliar de justicia que solicita o acepta dádiva o promesa para conducirse en quebrantamiento de sus obligaciones dentro de un proceso, pero la hipótesis legal tenía que ser, necesariamente, distinta a la elaborada para los funcionarios con capacidad jurisdiccional o sea, estando a la etimología de la palabra jurisdicción, capacidad para "decir el derecho" o sea, lisa y llanamente, para resolver.

Artículo 397°.- Cohecho activo genérico

El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Como se observa, el cohecho activo está dirigido a sancionar a la otra parte del acuerdo por el cual el funcionario vende la función pública. Por tanto, sanciona a la persona que ofrece o promete dar a un funcionario algún donativo, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus funciones, o realice u omita actos propios de su cargo.

Artículo 397°-A.- Cohecho activo transnacional.

El que, bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

El delito (...) consiste en ofrecer, prometer o entregar a un funcionario público de un Estado extranjero o funcionario de un organismo internacional público algún donativo o ventaja, con el propósito de obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.

Artículo 398°.- Cohecho activo específico

El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación accesoria conforme a los incisos 2, 3 y 4 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

En este supuesto son dos las penas principales: la pena privativa de libertad y la de inhabilitación. No puede dejar de considerarse que el legislador, erróneamente, ha llamado pena accesoria a la inhabilitación del artículo 398°, porque la ubicación sistemática de la sanción penal (Parte Especial del Código Penal) obliga a su imposición directa.

• Penas accesorias: son aquellas que no pueden ser directamente impuestas, toda vez que no están previstas de forma expresa para el delito específico en la Parte Especial del Código Penal. En este sentido, el juez deberá recurrir a los criterios de la Parte General (art. 39 CP) para aplicar, de forma indirecta, estas medidas. En otras palabras, la pena accesoria no está prescrita obligatoriamente en el precepto de la parte especial, sino que esta es aplicada por decisión judicial según los criterios de la parte general. Ahora bien, esto solo podrá hacerse cuando el Ministerio Público solicite la aplicación de dicha pena, ya que lo contrario supondría una vulneración al principio acusatorio.

Artículo 399°.- Negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo

El funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por acto simulado se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier

contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

En otras palabras, el artículo 399° del Código Penal peruano sanciona la conducta por la cual un funcionario o servidor público se aprovecha indebidamente de su cargo al mostrar un interés particular que entra en colisión con los intereses públicos o estatales. El tipo penal exige que dicho interés particular o privado se enfoque en alguna operación económica en la que intervienen el Estado y el funcionario público con motivo del cargo público que ocupa.

Artículo 400°.- Tráfico de influencias

El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

El delito de tráfico de influencias sanciona a aquel que, a cambio de un beneficio, ofrece interceder o influenciar, directa o indirectamente, ante un magistrado, fiscal u otro funcionario con potestades jurisdiccionales (en sentido amplio), invocando tener influencias sobre sus decisiones. Antes de pasar al análisis del bien jurídico protegido, es de notar que esta figura delictiva presenta una modalidad básica (primer párrafo del artículo) y otra modalidad agravada (segundo párrafo del artículo). La primera, constituye un delito común, mientras que la segunda, un delito especial en virtud de la exigencia de la calidad de

funcionario público del sujeto activo. En lo que respecta a la modalidad agravada del tráfico de influencias, cabe resaltar que el sujeto activo, a diferencia de la modalidad básica, tiene una especial vinculación con el bien jurídico protegido, pues se encuentra dentro de la estructura de la administración pública, lo cual le da acceso especial para perturbar el bien jurídico

Artículo 401°.- Enriquecimiento ilícito

El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, incrementa ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Si el agente es un funcionario público que ha ocupado cargos de alta dirección en las entidades, organismos o empresas del Estado, o está sometido a la prerrogativa del antejuicio y la acusación constitucional, la pena privativa de libertad será no menor de diez ni mayor de quince años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa. Se considera que existe indicio de enriquecimiento ilícito cuando el aumento del patrimonio o del gasto económico personal del funcionario o servidor público, en consideración a su declaración jurada de bienes y rentas, es notoriamente superior al que normalmente haya podido tener en virtud de sus sueldos o emolumentos percibidos o de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa lícita.

En conclusión, el delito de enriquecimiento ilícito es un delito especial pensado para actos que lesionan o ponen en peligro la correcta administración pública (en tanto desvalora de forma completa el hecho), mientras que el delito de receptación es un tipo general que reprime actos que se encuentran en la fase de agotamiento de cualquier delito. Estamos ante un concurso aparente que se resuelve en virtud del principio de especialidad, en tanto que el delito de enriquecimiento ilícito es un tipo especial frente a la receptación.

El Proceso Penal de Delitos de Corrupción de Funcionarios

La denuncia es la manifestación verbal o escrita que se hace ante el Ministerio Público o la autoridad policial acerca de la realización de ciertos hechos que podrían constituir un delito o una falta y dar lugar a una acción penal.¹ Con la

denuncia se faculta al Ministerio Público a iniciar un proceso judicial, quien a través de la acción penal² propicia un pronunciamiento del órgano jurisdiccional (Poder Judicial) acerca de la naturaleza delictiva –delito o falta– de los hechos denunciados, así como de la responsabilidad penal que ellos generan.

Requisitos de la denuncia.

La identidad del denunciante. D Una narración detallada y veraz de los hechos, señalando cuándo, dónde y cómo ocurrieron. D De ser posible, la individualización de los presuntos responsables (autores y cómplices), de aquellas personas que presenciaron los hechos o que pudieran tener conocimiento de su ocurrencia, así como de las demás circunstancias que puedan conducir a la comprobación de los mismos.

Aplicación del Nuevo Código Procesal Pena

Los delitos de corrupción se encuentran descritos en:

Libro II del Código Penal

Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública

Capítulo II: Delitos cometidos por funcionarios públicos

Secciones I, II, III y IV (artículos 376 al 401)

Cabe anotar que el tratamiento procesal penal no es el mismo para todas las secciones que contiene el mencionado capítulo II. En el siguiente cuadro se explican las diferencias:

Capítulo II: Delitos cometidos por Funcionarios Público.

Vigencia total del Nuevo Código Procesal Penal (para todos los delitos)

Vigencia parcial del Nuevo Código Procesal Penal (sólo para delitos de corrupción)

Sección I Fiscalías Corporativas

Sección I Fiscalías Provinciales Penales

Sección II, III y IV Fiscalía Provincial Especializada en delitos de corrupción o Fiscalías Corporativas a falta de la primera.

Sección II, III y IV Fiscalía Provincial Especializada en delitos de corrupción

Para delitos graves, complejos y que tengan repercusión nacional, o cuyos efectos superen el ámbito de un distrito judicial o que se cometan por organizaciones delictivas, serán competentes las Fiscalías Supra provinciales Corporativas Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Si bien la mayoría de los delitos descritos en la sección I no constituyen actos propiamente de corrupción, los artículos 376-A sobre ‘Abuso de autoridad condicionando ilegalmente la entrega de bienes y servicios’ y 381 sobre ‘Nombramiento o aceptación ilegal para cargo público’ de dicha sección, sí pueden ser considerados como tales, pues describen una conducta en la que existe un mal uso del poder encomendado dirigido a obtener un beneficio propio o a favor de un tercero.

Etapas de la tramitación de una denuncia

De acuerdo a las normas del Nuevo Código Procesal Penal, el proceso penal se inicia formalmente cuando el Ministerio Público decide ejercer la acción penal y formalizar una denuncia, comprende tres etapas:

Investigación Preparatoria

Esta etapa da inicio al proceso penal y está conformada por dos fases. La primera de ellas se denomina ‘Diligencias Preliminares’. El siguiente cuadro describe en qué consiste esta fase:

a). Diligencias Preliminares: para determinar si debe o no formalizarse Investigación Preparatoria.

Finalidad: realizar actos urgentes o inaplazables para determinar si los presuntos hechos delictuosos se han cometido, asegurar los elementos materiales de su comisión e individualizar a las personas involucradas.

El Ministerio Público, a través de la denuncia, toma conocimiento de la comisión de un delito.

El Fiscal puede requerir la intervención de la Policía Nacional o realizar por sí mismo las diligencias.

Plazo: 60 días, salvo que exista persona detenida. Podrá fijarse un plazo mayor según la complejidad y circunstancias del hecho a investigar.

Vencido el plazo para la realización de las diligencias preliminares, el Fiscal podrá:

Archivar la denuncia —————> Si considera que los hechos no constituyen delito, no es justiciable penalmente o existen causas de extinción.

Formalizar la Investigación Preparatoria—————> Si hay indicios reveladores de la existencia de un delito.

Formular directamente Acusación.—————> Si existen suficientes elementos que acreditan la comisión del delito y la participación del imputado en éste.

Si existen indicios reveladores de la existencia de un delito, el Fiscal dispondrá que se formalice la Investigación Preparatoria:

b). Investigación Preparatoria Formalizada: permite a los intervinientes por Finalidad:

- Reunir elementos de convicción, de cargo y de descargo, para que el Fiscal formule o no acusación y para que el imputado prepare su defensa.
- b. Determinar si la conducta constituye delito, las circunstancias en que se cometió, la identidad del autor y la víctima, así como el daño causado.

El Fiscal puede:

Disponer que concurra quien pueda informar sobre los hechos.

Ordenar su conducción compulsiva.

Exigir información de cualquier particular o funcionario público.

Plazo: 120 días naturales, prorrogables por única vez en 60 días. Para casos complejos, el plazo es de 8 meses, prorrogables por igual término sólo por el Juez de la Investigación Preparatoria. Para el caso de la investigación de delitos cometidos por integrantes de organizaciones criminales o de personas que actúan por encargo de éstas, el plazo de la investigación será de 36 meses.

La prórroga por igual plazo podrá solicitarse ante el Juez de la Investigación Preparatoria.

El Fiscal dará por concluida la Investigación Preparatoria cuando considere que ha cumplido su finalidad, aun cuando no hubiere vencido el plazo.³² Dispuesta la conclusión de la investigación, el Fiscal decidirá en el plazo de quince (15) días si:

Solicita Sobreseimiento. —————> Con el Sobreseimiento se pone fin al proceso sin un pronunciamiento sobre el fondo.

Formula Acusación. —————> La Acusación es un pedido fundamentado para que se inicie el juzgamiento contra una persona por la presunta comisión de un hecho delictuoso.

Etapa Intermedia

Concluida la Investigación Preparatoria, se inicia esta etapa:

Asegurar un adecuado ejercicio del derecho de defensa.

Fijar con precisión los términos de la imputación.

Evaluar la pertinencia de las pruebas. o, en su defecto, Conducir el proceso hacia su conclusión definitiva.

En esta etapa, el Juez de la Investigación Preparatoria lleva a cabo:

Audiencia Preliminar de Control de Sobreseimiento. —————> Se produce la conclusión definitiva del proceso.

Audiencia de Control de la Acusación. —————> Se examinan las pretensiones de las partes.

La Audiencia de Control de la Acusación es un acto procesal en el que se permite al acusado presentar medios de defensa técnica, solicitar la expedición de una sentencia absolutoria anticipada, o en su caso aceptar los cargos imputados de modo que el proceso concluya a través de los mecanismos de simplificación previstos, sustentados en criterios de oportunidad. Finalizada la Audiencia de Control de la Acusación, el Juez resolverá inmediatamente todas las cuestiones planteadas. En función a ello, el Juez Penal podrá dictar el Auto de Enjuiciamiento (resolución que no es recurrible), que da término a esta etapa. El Auto de

Enjuiciamiento se notificará al Ministerio Público y a los demás sujetos procesales.

Etapa de Juzgamiento

Esta etapa se realiza sobre la base de la Acusación. El Juzgamiento puede estar a cargo de un juzgado unipersonal o colegiado. El juzgado unipersonal se encuentra a cargo de un solo Juez que es quien emite las resoluciones; mientras que el juzgado colegiado está integrado por tres jueces.

En esta etapa se determinan los jueces que resolverán el caso, los elementos o medios que se utilizarán en el debate; si se va a separar o dividir el juicio, según las modalidades del caso y la fecha de celebración de la audiencia principal. El día del juicio comienza con el debate principal que culminará con la sentencia. Puede ser una sentencia de condena o de absolución, la cual se leerá ante las partes y los asistentes, quedando de esta forma notificada.

La sentencia condenatoria fijará con precisión las penas o medidas de seguridad que correspondan. El juzgador preguntará a las partes si deciden interponer recurso de apelación (que no necesita fundamentarse en ese acto); así mismo, las partes pueden reservarse el derecho de impugnar con posterioridad a la audiencia y dentro del plazo legal.

2.2.3. Inversión de Capital

En la Crisis general del Capitalismo Global, involución cultural y corrupción sistémica, el Capitalismo de mercado global ha demostrado ser un gran motor de creación de riqueza, pero si en los próximos 25 años sigue funcionando como lo ha hecho en el último cuarto de siglo, se viene un grave colapso del propio sistema.

Esto suena terrible. Y, de hecho, lo es. Las amenazas del Capitalismo de mercado global son diversas. Cuando las brechas entre ricos y pobres siguen creciendo, cuando millones de desposeídos migran desde los países pobres hacia los ricos —y estos últimos responden con un proteccionismo cada vez más estricto—, cuando los sistemas financieros globales son frágiles y nada transparentes, y cuando los protectores

tradicionales de la sociedad —el gobierno, la industria, los negocios y las instituciones internacionales— son incapaces de abordar estos y otros problemas de primer orden, están todos los elementos para un desastre (Bower et al., 2011, p.12).

La actual crisis general de la sociedad se explica por las transformaciones históricamente divisorias en la tecnología, el capital financiero, el trabajo, las clases sociales y los mercados, pero, sobre todo, por la parálisis y la obsolescencia de las teorías económicas, sociales y políticas del siglo XX. El mundo ha cambiado radicalmente, especialmente durante los últimos 30 años, pero la mentalidad de la sociedad no lo ha hecho de la misma manera. Esa es la esencia del colapso civilizatorio actual, que se grafica como una brecha insalvable entre la sobrecapacidad industrial y la concentración de la riqueza social por un lado y la masificación del subempleo y la difusión de la pobreza por el otro.

Es interminable la lista de problemas con los que se enfrenta nuestra sociedad. Padecemos el hedor y la podredumbre moral de una civilización industrial moribunda, donde sus instituciones, una tras otra, se precipitan en una ciénaga de ineficacia y corrupción. Ya no es posible resolver, dentro del marco de esta civilización, los problemas más urgentes de hoy, desde los de la energía, la guerra y la pobreza hasta la degradación ecológica y la quiebra de las relaciones familiares. El rígido dogma teológico del mercado libre y el goteo de los beneficios de arriba hacia abajo que postulan los políticos no va a solucionarlos (Toffler & Toffler, 1995, p. 16).

Los países no desarrollados del Hemisferio Sur como el Perú —que no habían desarrollado por sí mismos formas económicas y sociales de tipo capitalista sino desde y para el extranjero, en coexistencia con formas de producción feudales coloniales y comunales primarias en la mayor parte de su territorio—, comenzaron de pronto, entre los años 1980 y 1990, una gran reestructuración sistémica nunca antes vista desde la conquista española. En gran medida, parte de sus modalidades económico sociales de tipo

comunitario y/o servil se extinguió sin que se constituya una economía moderna; en su lugar, se desarrolló un Capitalismo urbano centralizado sobre la base del subempleo del 80 por ciento de la PEA nacional. ¿Qué hacer?

Ángel Gurría (2014), "La corrupción socava el crecimiento y el desarrollo. Los corruptos deben ser llevados ante la justicia (...) La prevención de la delincuencia de negocios debe estar en el centro de gobierno corporativo. Al mismo tiempo, la contratación pública debe convertirse en sinónimo de integridad, transparencia y rendición de cuentas" (p.5).

En la actualidad se refleja una creciente sofisticación de los sobornadores, los organismos policiales encuentran que cada vez se vuelven más complejos los procesos investigativos, pero, sobre todo, para el poder judicial se vuelve un acto intrincado el desenmarañar y procesar los casos de corrupción de funcionarios y emitir sentencia porque no recaban las evidencias y las pruebas necesarias según sea el caso.

En el 41% de los casos los empleados de nivel gerencial aceptan sobornos, mientras que los altos funcionarios y directivos aceptan sobornos en el 12% de los casos. Asimismo, los intermediarios se involucraron en 3 de cada 4 casos de soborno extranjero. Estos intermediarios eran agentes, como las ventas locales y agentes de comercialización, distribuidores y agentes, en el 41% de los casos. Otro 35% de los intermediarios eran vehículos corporativos, tales como compañías subsidiarias, empresas ubicadas en centros financieros extraterritoriales o paraísos fiscales, o de compañías establecidas bajo la propiedad efectiva del funcionario público que recibió los sobornos. La OCDE (2014), propone que para frenar la proliferación masiva de los casos de corrupción se necesita que,

(...) los gobiernos de todo el mundo deben fortalecer las sanciones, hacer asentamientos pública y reforzar la protección de los denunciantes como parte de un mayor esfuerzo

para abordar el soborno y la corrupción, dice la OCDE. El abrumador uso de intermediarios también demuestra la necesidad de la debida diligencia y supervisión de los programas corporativos de cumplimiento más eficaz, y para los ejecutivos de la compañía para predicar con el ejemplo en la lucha contra el soborno extranjero (p.24).

... ¿pero tal propuesta, realmente, se podría considerar como una medida eficaz para prevenir los actos de corrupción en la incurren los funcionarios públicos en distintas partes del mundo? ¡Creemos que no! Porque, el proceso de corrupción institucional global es la consecuencia de la globalización de los capitales financieros multinacionales, no es la causa... así, para develar la naturaleza causal del problema se necesitará entender y desenmarañar el proceso de revalorización del capital financiero global o capital supranacional.

El Estado Corporación, arribo del capital supranacional y negación del Estado de Bienestar comprende: educación, salud y trabajos sociales.

La reestructuración del Estado Nación hacia el Estado corporación. Desde la aparición manifiesta del sistema capitalista global en los años de 1980, a partir del traslado de la producción industrial de los países de occidente hacia la periferia global —cuando las últimas tecnologías del sector financiero-informático comienzan a tener una posición dominante en el Hemisferio Norte, que finalmente modifican las economías nacionales de dinámica interna a través de las múltiples redes de flujo de capital, tecnología, información y productos que operan a escala global en tiempo real (Castells & Esping-Andersen, 1999)—, se constituyen velozmente Estados Globalistas (o Estados Corporación). Estos Estados se adecúan a la globalización de los capitales financieros, lo que supone la minimización de sus obligaciones sociales hasta procurar librarse de la

población económicamente no rentable, sobrante. Dentro del sistema de producción a base de tecnologías de punta, las capas sociales masivas no son necesarias (Fúrsov, 2008).

Los Estados más grandes pueden convertirse en varios Estados Corporación regionales. Cuando más grande sea el Estado, cuanta más población tenga, más probable es la formación del Estado Corporación como clúster. En distintos países este proceso tiene diferente velocidad. A pesar que a primera vista parezca paradójico, este se desarrolla con máxima velocidad en la periferia y semiperiferia del Globalismo, y no en su núcleo. Allí donde los Estados Corporación tropiezan con las instituciones aún en declive de la sociedad civil y las políticas públicas, el proceso de su formación es más lento. Allí donde no las hay o son muy débiles (como una serie de países de América Latina, África y algunos países ex socialistas), este proceso avanza mucho más de prisa (Fúrsov, 2008).

El capital global es Capital Financiero Global, síntesis del capital industrial, absorbe y subordina al capital bancario (1870-1900) sus momentos de acumulación pueden ser mediante la producción (real), pero esencialmente por la especulación bursátil (ficticio). El Capital Financiero Global impone su forma de capital transformándose en una Red Financiera Global (RFG), conformada por una doble plataforma de ensamble de bienes y servicios, de piezas y partes. La plataforma global de servicios financieros y la plataforma global de bienes y servicios de la producción en general se interrelacionan como una Red Global de Cities Financieras con centro en los bancos centrales de cada país —coordinados en el Banco de Pagos Internacionales o Banco de Basilea— y como Red Global de Empresas Multinacionales y Transnacionales (EMT's) de ensamblaje. El capital financiero global lucha hoy por la hegemonía; en otras palabras, el capital supranacional subordina al capital nacional y, es una lucha por la supremacía de sus intereses. Las multinacionales necesitan absorber y someter a las transnacionales,

subordinarlas a su hegemonía para ejercer dominio absoluto en lo económico-financiero (América Latina en Movimiento, 2017).

El proceso de arribo del capital supranacional (o financiero multinacional) hacia un país encierra, primero, un control cada vez más significativo de la producción, el proceso de trabajo y el flujo de riquezas; y, segundo, devela un nivel más concentrado del capital y centralizado de apropiación de la plusvalía/plus trabajo mundial. Según Lamy (2012), “Según Lamy, las economías emergentes han modificado el equilibrio de poder del comercio mundial” (p.2). El Capital Financiero Global (o capital supranacional), circula por las llamadas redes internacionales de producción y la distribución multinacionales y, transnacionales (EMT), en donde se concentra "cerca del 80% del comercio mundial (en términos de exportaciones brutas)". Así, más del 70%, del tráfico y producción de mercancías y de las inversiones, se realizan entre EMT's y al menos el 50% es intra EMT's (al interior de su propia red global de proveedores que ensambla). La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) estima que "alrededor del 60% del comercio mundial consiste en comercio de bienes y servicios intermedios que se incorporan en diversas etapas del proceso productivo de bienes y servicios para el consumo final. Dierckxsens, Formento, & Sosa (2017), concluyen que

(...) el 80% de las transacciones/intercambios se realizan entre capitales financieros, al interior de su plataforma, sólo el 20% restante queda como comercio exterior entre las estructuras resquebrajadas de los Estados Nación. De los cuales el intercambio de bienes intermedios (partes y componentes) representa el 40% de la balanza mundial de manufacturas (que en proyección serían 60% en 2030). (...) el 80% del comercio mundial se explica en tanto comercio inter-transnacionales y el 50% como intra-trasnacional. Donde el 48% de la riqueza social producida/ensamblada en la economía de las

transnacionales tiene asiento en paraísos fiscales (Londres-Delaware-Hong Kong, etc.) (...) por lo tanto, es opaca-invisible a los ojos del Estado-nación de país central. Mientras, solo el 52% es visible a las instituciones de la administración de los países. El 48% circula por los mal llamados “paraísos fiscales” y el 52% en los Estados nacionales. (p. 11).



Figura 1 Las 03 formas de lucha de capitales

Nota. Las 03 formas de lucha entre capitales, revelan formas diferentes y más “avanzadas” del capital, que, transformando las formas de la lucha, fusionando elementos de las tres formas en una misma. Por lo tanto, es pertinente hablar de momentos donde cada uno se distingue del otro según cuál de las 03 formas lucha predomine. Elaborado en base a América Latina en Movimiento (2017).

Tabla 1
Nueva arquitectura financiera global

El capital supranacional (o capital financiero global) y su nueva arquitectura productiva	
En los paraísos fiscales	Ingresa el 97% de las ganancias y rentas anuales socialmente producidas
En la contabilidad de los gobiernos-nacionales	Ingresa el 3% de las ganancias y rentas, más el 100% de los costos
El 83% de las Transnacionales de EEUU	Tienen filiales en "paraísos fiscales"
El 99% de las Transnacionales en Europa	Tienen filiales en "paraísos fiscales"
El núcleo estructural del capitalismo globalizado del siglo XXI	Es el sistema integrado transnacional de producción→ 88.000 empresas transnacionales (EMT's) y sus 600.000 asociadas o afiliadas en el mundo entero
Cadenas globales de producción constituidas por EMT's	Castro (2014), "(...) donde el 42% vienen de ser norteamericanas y el 22%, europeas (Británicas, Alemanas, Francesas, etc.)" (p.14)

Nota. Los paraísos fiscales son parte de una nueva arquitectura financiera global que se configura como sistema extraterritorial (extra-Estado nación), y que opera

desfinanciando a los Estados de los países centrales. Elaborado en base a El laberinto de la evasión fiscal (2016).

La modificación fundamental del sistema en los últimos 15 años ha sido el traslado del eje de la acumulación de los países avanzados a los emergentes, en primer lugar, Asia→ China. Así, fue que, las partes producidas y los componentes importados representaban 60% de las exportaciones chinas en 1993, y en 2014 han caído al 28%, nítida tendencia descendente. Por otro lado, la República Popular se ha convertido en la primera potencia comercial del mundo, tanto en importaciones como en exportaciones, y con una relación comercio internacional/PBI que asciende ahora a 75% y la ha transformado en el país más integrado y abierto del proceso de globalización. Casi 40% de las exportaciones chinas son ahora productos (bienes de equipo y de capital) de alta tecnología; y las empresas transnacionales responden por más de 90% de esas ventas externas; y utilizan para ello los 1.400 laboratorios de tecnología avanzada de que disponen en China (serían 4.000 o más en 2030), encabezadas por Microsoft, Cisco, Facebook, entre otros. La caída del comercio internacional en relación al producto revela una nueva fase de la globalización, en la que la inversión es más importante que el comercio, sobre todo si se trata de capitales tecnológicamente intensivos, que modifican el posicionamiento de los países que los reciben en las cadenas globales de producción y en la escala de valor agregado. Proceso que subordina al anterior momento de importación/ ensamble/exportación por uno donde el proceso de agregado de valor trabajo se vuelve estructural. Que indica el proceso estructural de desarrollo de una composición orgánica global en China. Una de las características sorprendentes de la globalización es que una proporción muy grande y creciente de la fuerza de trabajo, en muchas cadenas de valor globales, se encuentra ahora en las economías en desarrollo o emergentes. El centro de gravedad de la mayor parte de

la producción industrial del mundo se ha desplazado del norte al sur de la economía global. El capital supranacional (o capital financiero global) y su nueva arquitectura productiva tienen la necesidad de acelerar los procesos de globalización y de la deslocalización global de la composición orgánica del capital, cuya consecuencia natural inmediata gira en torno al desarrollo de una nueva arquitectura política. (América Latina en Movimiento, 2017)

Pero, ¿qué sucede con la fuerza de Trabajo Global durante el proceso de la globalización del capital financiero? Dierckxsens, Formento, & Sosa (2017), explican que

(...) Una de las características sorprendentes de la globalización es que una proporción muy grande y creciente de la fuerza de trabajo en muchas cadenas de valor globales se encuentra ahora en las economías en desarrollo o emergentes. El centro de gravedad de la mayor parte de la producción industrial del mundo se ha desplazado del norte al sur de la economía global (p. 12).

Este desplazamiento de la fuerza de trabajo al llamado sur global con su centro en el Asia-pacífico, no hace otra cosa que explicar el proceso de globalización que se expresa como un proceso de globalización de la producción, de la acumulación, de la composición orgánica y de la ley del valor/trabajo.

Tabla 2
El proceso de globalización de la fuerza de trabajo

PERIODOS	INDUSTRIA	MANUFACTURA
1950	34% de los trabajadores industriales del mundo vivían en regiones del sur	
1980	53% de los trabajadores industriales del mundo vivían en regiones del sur	

PERIODOS	INDUSTRIA	MANUFACTURA
2006	La "población económicamente activa" (PEA) del mundo pasó de 1.900 millones en 1980 a 3.100 millones en, lo que representa un aumento del 63%.	
2010	79 % de los trabajadores industriales del mundo vivían en regiones del sur emergente (541 millones)	Ahora, el 83 % de la mano de obra del mundo de la manufactura vive y trabaja en las naciones del Sur Global.
	21 % del total de trabajadores industriales (145 millones) vivían en las periferias de los ex países centrales.	

Nota. Aproximadamente, de los 2600 millones de trabajadores (de la PEA mundial), el 62% trabajan por salarios, el 38% son pequeños agricultores (con una simple agricultura familiar de subsistencia) y una multitud de personas que trabajan en el infinitamente abigarrado espacio de los trabajadores de la "Economía informal" o mype. Elaborado en base a Dierckxsens, Formento, & Sosa (2017).

La arquitectura de la impunidad. “las big four¹ ayudando a cientos de multinacionales a montar complejas estructuras societarias para trasladar sus beneficios a Luxemburgo y así casi no pagar impuestos” (Ramiro & González , 2017, p.10). Así, por ejemplo, (1) Volkswagen admitió que manipuló el software de 11 millones de automóviles para ocultar sus emisiones reales de gases contaminantes y que parecieran que eran menores de lo que eran; (2) Las constructoras FCC, Sacyr y OHL donando importantes sumas de dinero al Partido Popular (en España) con el fin de ganar las concesiones de los grandes contratos de obras públicas de infraestructura. Son apenas algunos ejemplos que demuestra que, lo

¹ Son las cuatro mayores firmas del mundo en el sector de la consultoría y auditoría: Pricewaterhouse Coopers, Ernst & Young, Deloitte y KPMG.

que conocemos como corrupción no es otra cosa que la forma habitual de operar de las empresas transnacionales en el mundo. (Ramiro & González, 2017).

Tombs & Whyte (2016), “En su carrera por la acumulación de ganancias, todas las grandes corporaciones de todos los sectores se ven obligadas a romper las reglas en algún momento” (p. 18). Es importante entender el punto de vista de Ramiro & González (2017), el cual sostiene que

(...) en un contexto de fuerte competencia en el mercado mundial y con una constante presión de los accionistas y los fondos de inversión por aumentar sus ganancias, las grandes compañías están en una continua carrera a la baja —devaluación de los salarios, “flexibilización” de las condiciones laborales, externalización de las tareas y responsabilidades menos rentables, etc.— que implica, cuando la situación lo requiere para defender sus negocios, pasar por encima de las legislaciones nacionales y los pactos internacionales. La historia de la expansión global de las multinacionales, desde finales del siglo XIX hasta nuestros días, así lo evidencia. (p. 2)

La sobre explotación del trabajo y el subempleo global. Según explicó Roberts (2016), los salarios pagados a los trabajadores en el hemisferio Sur se ven afectados por factores que no tienen relación, alguna, con la productividad de su trabajo, propiamente dicha; más bien, son factores que se derivan de condiciones en el mercado de trabajo y, de estructuras y de relaciones sociales de intercambio que afectan a la productividad del trabajo a nivel global. El aumento, aun ritmo geométrico, de la fuerza de trabajo, incluida la supresión del libre movimiento internacional del trabajo y la aparición de una vasta población excedente relativa (de trabajadores genéricos) en el Sur Global. Esto produce una gran grieta en la infraestructura vacilante de la economía dominante.

Para Dierckxsens, Formento, & Sosa, (2017), “el proletariado mundial nunca ha sido mayor en número ni su contribución a la fuerza de trabajo total. Sin embargo, la participación de los salarios en el ingreso nacional ha disminuido” (p.6) ... la tecnología y la sistematización de procesos se han utilizado y se utilizan para maximizar la producción per se, pero, fundamentalmente implican un ahorro relativo de mano de obra reduciendo significativamente el valor de la fuerza de trabajo humano (el salario). Es por esto que, en pleno siglo XXI, la explotación de los trabajadores del Sur se basa en una reducción progresiva de los salarios, por debajo del valor de la fuerza de trabajo (súper-explotación). Todo ello, debido, esencialmente, a una sustitución sistemática del trabajador genérico por la tecnología; pero, fundamentalmente, por aumento indiscriminado de trabajadores genéricos y de servicios en un mercado que cada vez demanda menos trabajo y genera mayor especulación.

El capital procura acortar la vida útil de la fuerza de trabajo desgastada o más cara por otra nueva y más barata, antes que preocuparse por garantizar la reproducción de la misma durante la vida de los trabajadores y a través de las generaciones. El capital busca acortar la vida útil de los trabajadores, y con ello siempre trata de aumentar su capacidad de reemplazo. (...) La incorporación masiva de fuerza de trabajo femenina se da a posteriori de la incorporación generalizada de la fuerza de trabajo masculina, al tornarse la última menos sustituible y por ende más costosa. Luego se exporta esta emancipación de la mujer a los países emergentes (1980) a fin de abaratar aún más la fuerza de trabajo al incrementar la oferta femenina a salarios aún más bajos. (Dierckxsens, Formento, & Sosa, 2017, pp. 8-11)

El capital financiero multinacional se globaliza para maximizar su revalorización, buscando en todo momento reducir el valor del trabajo, promoviendo la inmigración

masiva para su explotación y, si no, es el mismo capital que emigra —deslocalización global— hacia los países de mayor capacidad de reemplazo de mano de obra barata en abundancia y, así, evade la necesidad de garantizar la reproducción de la misma, llevando la sobreexplotación a escala cada vez más global. Por ello, al aumentar

(...) el costo de la mano de obra y la consecuente baja en la tasa de beneficio, el capital huye incluso de la economía real, fugándose al ámbito especulativo, o también se mantiene en la economía real, combinándose con la economía ficticia-especulativa, y desdobra su estructura real entre la plataforma formal de ensamble (10%) y la red de proveedores informales, hiperespecializados y flexibles (90%). Con ello procura sostener la acumulación sin tener que contratar fuerza de trabajo alguna o contratarla de modo informal abaratándola. De este modo, el capital fomentó la actual crisis financiera global. (Dierckxsens, Formento, & Sosa, 2017, p. 12)

La sobreexplotación se mundializa con el proceso de globalización, naciendo una nueva realidad global que desde la década de los 80 viene imponiéndose. Es así que, los trabajadores empiezan a organizarse como una red articulada de proveedores de bienes y servicios que son explotadas por las EMT's. Se considera una nueva forma de externalización del trabajador, llamada también tercerización, outsourcing, deslocalización globalizada. Todo ello, implica entender que la red financiera global se compone de una plataforma global doble de ensamble de bienes y servicios y una red global de trabajadores/proveedores en su mayoría altamente reemplazables. Sin embargo, la significación de dicho proceso comienza por entender que

(...) lo local es nacional en cuanto a los problemas sociales de empobrecimiento, pérdida de poder adquisitivo del salario, reducción de las prestaciones de la salud, la vejez, la niñez, la educación, etc. que el capital financiero crea al lograr la capacidad generalizada

de reemplazo de la fuerza de trabajo por encima de la reproducción de la misma. (Dierckxsens, Formento, & Sosa, 2017, p. 14)

El capital financiero multinacional se ocupa primero, de destruir la organización sindical, los partidos políticos policlasistas y el Estado-practico-nacional, para imponer su hegemonía y poder, para luego poder imponer a los trabajadores y pequeños empresarios la misma condición de mayor exclusión y por ende de mayor capacidad de reemplazo, sustituidos y reemplazados por trabajadores más jóvenes y más baratos, y el ciclo continúa infinitamente, agudizando la brecha social generando corrupción y violencia generalizada (Dierckxsens, Formento, & Sosa, 2017).

2.2.4. Corrupción de Funcionarios

Los Delitos de corrupción en el Perú analizados desde el Derecho procesal

Penal

(...) lejos de ser un fenómeno aislado que se circunscribe sólo a las altas esferas del poder político o económico, es clara también su incidencia en la esfera social. Su importancia no radica sólo en los bienes que se desvían o en la cantidad de dinero que el Estado pierde, sino, sobre todo, en los derechos que vulnera y en las barreras que genera en el acceso a los servicios básicos de salud, educación, justicia, entre otros. (Defensoría del Pueblo, 2013, p.5)

Gutiérrez Camacho (2017), “(...) las entidades agraviadas con mayores casos de corrupción son las municipalidades provinciales y distritales. En tercer y cuarto lugar se encuentran la Policía Nacional del Perú y los gobiernos regionales” (p.9). Rotta (2018), sostiene que,

(...) la gente tiene temor respecto al tema. Cuando se consulta a personas víctimas de corrupción, se observa que 9 de cada 10 no presentan la denuncia. Lo primero que dicen es “que no quiero más problemas”, o refieren que si denuncian “no pasará nada, no habrá resultados”, situación que es lamentable (p.10).

(...) no se puede afirmar que exista una visión unitaria en la jurisprudencia respecto de la finalidad de la pena, en la medida que si bien es cierto los criterios jurisprudenciales se decantan en muchos casos por la finalidad preventiva de la pena, entiéndase general y especial, muchas veces adoptan una posición ecléctica, acogiendo la finalidad preventiva así como la retributiva puesto que es conocido que se han determinado penas privativas de la libertad que alcanzan el extremo máximo de la pena privativa de libertad temporal, 35 años, e, incluso, existen casos en lo que se ha impuesto la pena privativa de libertad atemporal de cadena perpetua (Lizárraga Houghton, 2016, p.88).

Hurtado Pozo (2000), sostiene que

(...) la percepción económica de la corrupción es capital en la medida que ésta puede ser difícilmente comprendida sin el establecimiento y desarrollo de un sistema mercantilista y monetario. El dinero permite que las transacciones legales o ilegales tengan un carácter reservado. Siendo el dinero compresible, puede ser transferido sin mayores problemas a otra persona. Así mismo, hace factible que los intercambios sean realizados sin la presencia personal de los interesados en el lugar donde se realiza el acto de corrupción (p.5).

Respecto a la Corrupción generalizada y criminalización de los funcionarios públicos. Según Dierckxsens, Formento, & Sosa (2017), quienes intentan explicar la base causal de la corrupción generalizada como resultado y consecuencia de la globalización de los capitales financieros multinacionales, coligieron que,

(...) en los países donde la presencia del capital es reciente, son débiles las organizaciones sindicales y políticas que defienden y representan al trabajo, y por lo tanto en la estructura institucional jurídica que legaliza sus derechos. (...) Incluso la situación ha permitido que hayan sido arrasados las organizaciones sindicales y los derechos conquistados. (...) Esto crea condiciones para que el capital financiero global aumente su presencia en el sur global, lo cual fortalece su posición y deja libre el camino para que sean ahora los trabajadores del norte global los que vean arrasadas sus organizaciones sindicales, políticas y derechos. Con la correspondiente reducción de la participación del salario en la riqueza social producida. Salarios formales, informales o incluso sociales de la economía popular. (pp. 7-15). “(...) los sistemas dictatoriales, centralizados y burocráticos son terreno fértil para el desarrollo de la corrupción. La política contra la corrupción supone un determinado contexto institucional general y medidas específicas”. (Hurtado Pozo, 2000, p. 7)

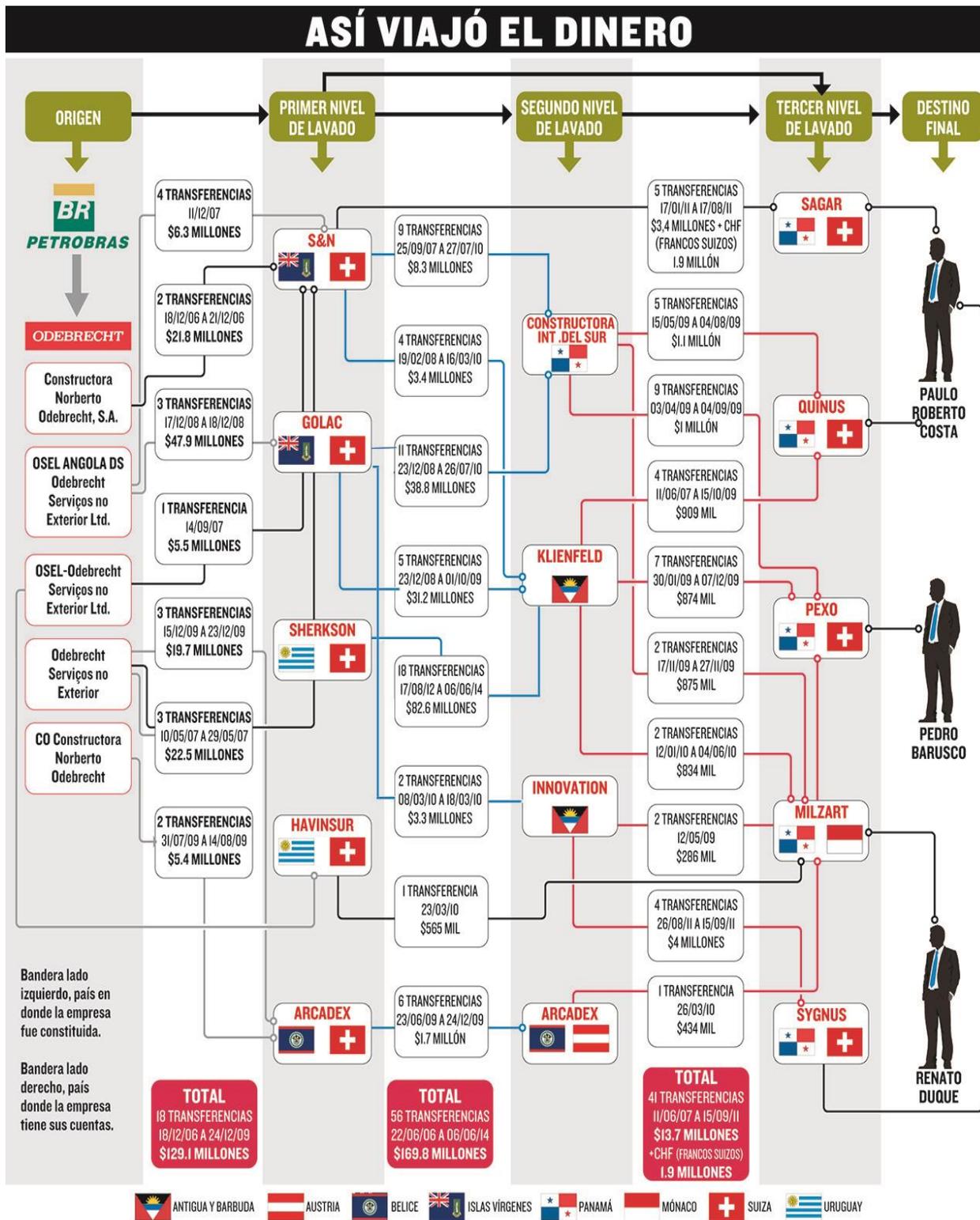


Figura 2 Los 03 niveles de lavado

Nota. Extraído de Ministerio Público Federal de Brasil.

Tabla 3
Caso Lava Jato en Brasil

¿Qué es?	Qué se descubrió y Cómo...?	¿Cómo funcionaba?	¿Cuánto dinero se gastó en coimas?	¿Cuáles son las principales figuras involucradas en Brasil?
Develó un esquema de corrupción generalizada en la empresa estatal Petrobras (Brasil). Involucró a funcionarios públicos, privados y políticos, que recibieron sobornos para favorecer con grandes proyectos de infraestructura a las principales constructoras privadas.	La policía federal de Curitiba destapó una red de lavado de activos que operaba desde Brasilia y Sao Paulo. Odebrecht, Camargo Correa, Andrade Gutierrez, OAS, Queiroz Galvao, UTC Engenharia, etc. Crearon un cártel cuyo fin fue el de sobornar a funcionarios públicos para conseguir contratos para obras de construcción e ingeniería con Petrobras.	El 3% del costo de cada obra se desviaba en sobornos. El dinero era blanqueado en negocios de gasolineras, lavanderías u hoteles. Posteriormente, se transfería a cuentas offshore empleando empresas ficticias y transacciones no registradas.	Se calcula que la operación Lava Jato ha destapado, en los últimos tres años, el pago de al menos US\$1.300 millones en sobornos a partidos políticos y funcionarios público	Los ex presidentes Fernando Collor de Melo (1990-1992), Fernando Henrique Cardoso (1995-2003), Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2011) y Dilma Rousseff (2011-2016) están mencionados en la investigación, al igual que casi un centenar de parlamentarios de más de diez partidos políticos. Según Marcelo Odebrecht, el ex presidente de la constructora que lleva su apellido, el 75% de las campañas electorales en Brasil se financiaron irregularmente, con dinero de la “caja B” de la empresa.

Nota. Elaborado en base a Ugaz Sánchez-Moreno & Uceda, (2018).

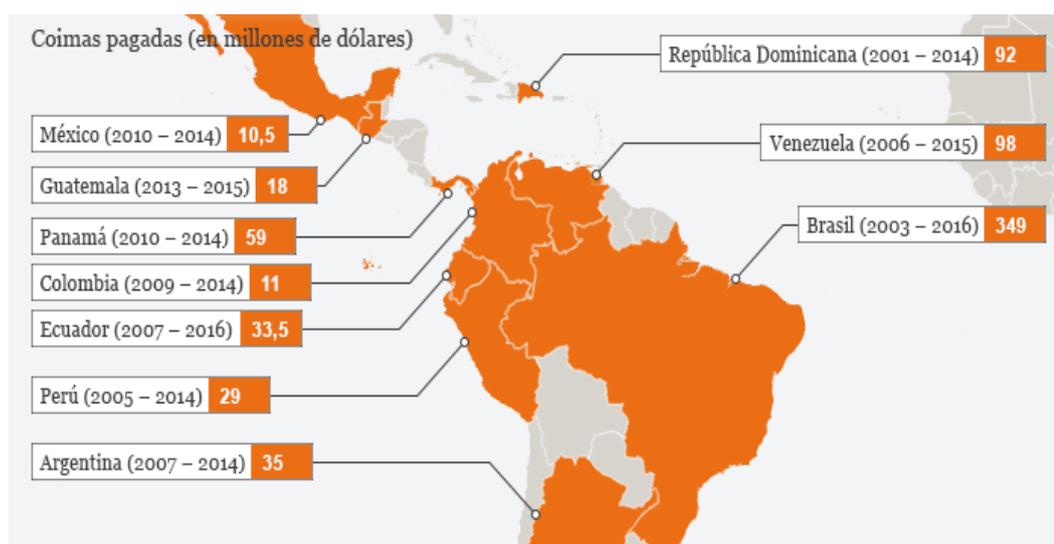


Figura 3 Esquema de corrupción de Odebrecht en América Latina

Nota. Extraído del Departamento de justicia de EEUU.

Cómo funciona la corrupción en el Perú.

Tabla 4
Odebrecht en el Perú

¿Qué es?	Qué se descubrió y Cómo...?	¿Cómo funcionaba?	¿Cuánto dinero se gastó en coimas?	¿Cuáles son las principales figuras involucradas en Perú?
Odebrecht es la principal constructora de Brasil y América Latina, con 168.000 empleados y presencia en 28 países, como Perú, Colombia y Estados Unidos	Odebrecht lideraba “el club de las constructoras”, (conformado por 16 empresas) para conseguir las licitaciones y un sistema “sofisticado” de lavado de dinero, con cuentas en Brasil y el extranjero	Con sobrevaloración los costos de las obras a partir de la firma de numerosas adendas. Así, la carretera Interoceánica (En Perú) fue valorizada en US\$800 millones. Diez años después valía US\$2.000 millones. Para tal efecto, se montó un “departamento de coimas” denominado Departamento de Operaciones Estructuradas, en paralelo a la contabilidad oficial, para pagar los sobornos a funcionarios dentro y fuera de Brasil. Usó un sistema secreto de comunicaciones — Drousys— para registrar los pagos.	Se realizaron sobornos —equivalentes a US\$29 millones— a funcionarios públicos del Estado peruano entre el periodo 2005 – 2014. En ese periodo, Odebrecht obtuvo US\$143 millones en beneficios ilegales. A eso se suman US\$8 millones para la adjudicación del Metro de Lima y US\$4 millones por el proyecto Costa Verde. El contralor Édgar Alarcón reveló que las irregularidades en la ejecución de obras públicas entre 1998 y 2015 habrían causado perjuicios por US\$283 millones.	Funcionarios públicos de gobiernos de tres ex presidentes de la República. Los sobornos que se conocen hasta ahora alcanzan los US\$36 millones: en donde se acusa a Alejandro Toledo de haber recibido US\$20, Alan García US\$1 millón y Ollanta Humala US\$3 millones.

Nota. Elaborado en base a Ugaz Sánchez-Moreno & Uceda, (2018).

PERIODO	MONTO	PRINCIPALES OBRAS
2011-2016	S/.24,409'599,441	Gasoducto Sur Peruano, la tercera parte del Proyecto Chavimochic, el tramo de la carretera Ramiro Priale y la Vía Costa Verde (tramo Callao).
2006-2011	S/.6,797'984,583	Proyecto de Irrigación Olmos, Central Hidroeléctrica de Chaglla, Línea 1 del Metro de Lima (tramos 1 y 2). Alan García recibió el Cristo de Chorrillos como regalo de Odebrecht.
2001-2006	S/.3,987'503,372	Proyecto de Trasvase de Olmos, IIRSA Sur Tramo 2, IIRSA Sur, Tramo 3, IIRSA Norte, el sistema de agua potable del Callao, etc.
1990-2000	US\$ 449'874,662.	Carretera Pisco - Ayacucho. Tramo 1. San Clemente - Puente Pacra; Proyecto Especial de Irrigación Chavimochic. Etapa II; Proyecto Marcapomacocha. Marca III; Presa Cuchoquesera.

Figura 4 Odebrecht en el Perú
Nota. Extraído de proetica.org.pe (2018).

Ampliación de la Costa Verde



Odebrecht habría pagado **US\$ 4 millones** para ganar la licitación del tramo Callao en 2014.

La obra **no está concluida** y tiene un sobrecosto de S/ 168 millones.



FÉLIX MORENO
Investigado
Gobernador regional del Callao.
Cargos: supuesto **tráfico de influencias** y **lavado de activos**.



GIL SHAVIT
Detenido
Empresario israelí.
Habría recibido parte del **soborno a través de una "offshore"**.

Carretera Interoceánica



Odebrecht habría pagado **US\$ 20 millones** para adjudicarse la licitación de los tramos 2 y 3.

El pago se habría realizado de manera escalonada entre 2005 y 2008.



ALEJANDRO TOLEDO
Buscado
Expresidente del Perú (2001-2006).
Cargos: tráfico de influencias y lavado de activos.

Figura 5 Involucrados en el caso Odebrecht en el Perú I

Nota. Extraído de RPP (2017).



Figura 6 Involucrados en el caso Odebrecht en el Perú II

Nota. Extraído de RPP (2017).

La operación Lava Jato y el Derecho. Peña Jumpa (2017), describe las implicancias legales de la experiencia Lava Jato, explicando que es a través del imperio del Derecho que estas empresas pudieron operar, “(...) las adjudicaciones de obras públicas recibidas excepcionalmente, así como las ampliaciones de estas obras con nuevos presupuestos millonarios, muy favorable a las mismas empresas, no pudieron ser posible si es que no se recurría al propio imperio del Derecho” (p.4).

Las grandes empresas, sin excepción, buscan lucrar, no dudarán en “comprar” políticos, altos funcionarios y profesionales de todas las tendencias (derecha, centro, izquierda). Un buen político debería estar obligado a utilizar el Derecho para la transformación social. La concesión de una obra pública mueve millones de dólares que se convierten en ganancias para las multinacionales y, el dinero disponible se convierte en coimas que se emplea para la corrupción de los políticos y los altos funcionarios. Los más pobres no reciben ni el lucro, ni los sobornos de los negocios corruptos, solo son partícipes de las obras o servicios públicos adjudicados ilícitamente. Finalmente, la ciudadanía, cansada sin entender el qué ni el por qué sucede esto, termina claudicando y se adapta a esta realidad ignominiosa, no puede organizarse para la transformación social ni para el desarrollo, no sabe qué hacer puesto carece de liderazgo y representatividad real. Sin embargo, cambiar la legislación (ejemplo: imponiendo penalidades más severas) no solucionará el problema. Es necesario identificar la verdadera causalidad, develarla y extirparla. (Peña Jumpa, 2017)

Tabla 5
04 gobiernos peruanos implicados en la corrupción

Implicados	Resumen	Delitos
Alejandro Toledo (2001-2006)	La extradición, juicio y virtualmente segura condena por corrupción.	Presuntos delitos de tráfico de influencias y lavado de activos, cohecho pasivo impropio, la

Implicados	Resumen	Delitos
	Prófugo de la justicia	colusión agravada o el enriquecimiento ilícito.
Alan García (2006-2011)	Inimputable por deceso	Incurrió en los delitos de lavado de dinero, cohecho y colusión agravada para favorecer a la constructora Odebrecht en la adjudicación de las obras Metro de Lima y la Carretera Interoceánica Sur, durante su segundo mandato presidencial
Ollanta Humala (2011 - 2016), y la ex primera dama, Nadine Heredia	Habría utilizado el dinero del gobierno de Venezuela primero y luego de Odebrecht para financiar sus campañas presidenciales	Investigados por el delito de lavado de activos agravado.
Pedro Pablo Kuczynski (PPK) (2016-2018)	Detención preliminar del expresidente. 02 proyectos de infraestructura que fueron dados en concesión: el Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil Tramos 2 y 3 y el proyecto de Irrigación e Hidroenergético de Olmos las que fueron adjudicados a Odebrecht.	Presunto delito de corrupción de funcionarios y lavado de activos

Nota. Elaborado en base a Bazo Reisman (2017), Gestión (2019) y (América tvgo, 2018).

2.2.5. Marco legal

Desde el punto de vista del Derecho procesal Penal Lizárraga Houghton (2016), postula que “(...) la corrupción es el abuso con fines de lucro personal del poder delegado. Este abuso puede ser perpetrado por una persona con poder de decisión en el sector público o privado, o por un tercero que influya en el proceso de toma de decisiones” (p.84).

Tabla 6
Delito de corrupción de funcionarios

Delito	Definición
Peculado	La figura del peculado se aplica cuando el funcionario o servidor público se apropia, utiliza en cualquier forma, para sí o para otro, dinero o bienes que se le hayan confiado por la condición de su cargo
Colusión	Según la Real Academia Española, coludir significa establecer un pacto ilícito que acuerdan dos personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero, en este caso el Estado, cuyo patrimonio es afectado de manera directa.
Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo	Este delito se configura cuando el funcionario o servidor público, en forma directa o indirecta por acto simulado, se interesa indebidamente, en provecho propio o de un tercero, de cualquier contrato u operación en que interviene.
Malversación	Un funcionario o servidor público incurre en el delito de malversación de fondos cuando le da al dinero o los bienes que administra una aplicación diferente de aquella a la que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada
Cohecho activo.	Incurre en el delito de cohecho activo quien ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público un donativo, promesa, ventaja o beneficio. La contraparte de esta figura penal es el cohecho pasivo
Cohecho pasivo	Este delito es conocido en términos coloquiales como 'coima'. Se da cuando un funcionario o servidor público acepta, recibe, solicita o condiciona su actuar a la entrega o la promesa de donativo o ventaja de parte de un ciudadano.
Concusión	Se configura cuando un funcionario o servidor público, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial.

Nota. Extraído de ¡No Callar! Guía práctica para la denuncia ciudadana contra actos de corrupción y otras faltas contra la ética pública (p.9).

Tabla 7
Finalidad de la represión de los delitos de Administración Pública

Finalidad de la represión	Delitos de la Administración Pública
La represión de los actos de corrupción tiene justamente la finalidad de evitar que quienes detentan cargos públicos aprovechen de su posición de poder para gestionar el interés común en favor de intereses particulares propios o ajenos. Así, se busca consolidar la legitimidad del Estado, la confianza de los administrados	Cuando en el Código penal se agrupan los comportamientos de corrupción incriminado bajo el título de Delitos contra la Administración Pública, sólo se tiene en cuenta la corrupción en el sector público. Por tanto, no la que consiste en actos en los que tanto el corrompido como el corruptor pertenecen al sector privado (por ejemplo, el dirigente de

Finalidad de la represión	Delitos de la Administración Pública
en la administración pública y evitar las desigualdades que provocan los actos de corrupción.	una empresa que en detrimento de los intereses de ésta, realiza intercambios con un tercero y en favor de sus propios intereses).

Nota. Extraído de Hurtado Pozo (2000, p.5).

2.3. Definición de Términos Básicos

1. **Cohecho pasivo impropio.** Es sancionado por el artículo 394 del Código Penal con cuatro a seis años de prisión. Este es cometido por el funcionario que realiza favores a cambio de dinero u otro beneficio indebido en el ejercicio normal de las funciones propias de su cargo. La pena puede ser de cinco a ocho años si se comprueba que el funcionario exigió ese canje.
2. **Colusión agravada.** Es un delito que se castiga con seis a 15 años de prisión, como lo establece el artículo 384 del Código Penal. El funcionario comete colusión agravada cuando utiliza su poder para intervenir en las contrataciones, concesiones o cualquier otra operación estatal con previo acuerdo de los interesados. De esta manera, defrauda al Estado para el que trabaja.
3. **Competencia Penal.** A) No dispositividad (inderogabilidad). La competencia penal es indisponible, por lo que, por un lado, no se admiten los pactos entre las partes que afecten a la competencia de los órganos judiciales encargados de la tramitación del proceso y, por otro lado, la falta de competencia de un órgano jurisdiccional se puede poner de manifiesto tanto a instancia de parte como de oficio (vid. apdo. V). B) Dualidad de órganos jurisdiccionales. Como consecuencia del principio acusatorio (y de la imparcialidad judicial que trata de preservar), el proceso penal (a excepción del juicio de faltas) se divide en varias fases cuyo conocimiento corresponde a órganos jurisdiccional distintos (las principales son las de investigación y juicio oral). La determinación de los mismos depende de

criterios como la materia y la gravedad de la pena que se pueda llegar a imponer y requiere abordar la competencia desde sus tres perspectivas: objetiva, funcional y territorial.

4. **Competencia objetiva.** Tipo de órgano judicial que resolverá el asunto en primera instancia.
5. **Competencia funcional.** Se determina en atención a la competencia objetiva, de manera que varía en atención a quién sea el competente para el enjuiciamiento y fallo en primera instancia
6. **La Corrupción.** Es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima.
7. **Derecho adjetivo o derecho procesal.** “Corresponde a una rama del derecho público, la cual está constituida por un conjunto de normas y procesos que permiten el cumplimiento de la ley y, así, garantizar la buena convivencia” (Matos Ayala, 2018, p.1).
8. **Enriquecimiento ilícito.** Se sanciona con cinco a diez años de prisión cuando el funcionario abusa de su cargo para aumentar su patrimonio personal. Así lo dispone el artículo 401 del Código Penal.
9. **Clúster.** “Es una agrupación de empresas que están interrelacionadas en un mismo ámbito de actuación” (Pérez Porto & Merino, 2016).
10. **Estado.** Organización del poder después de la era primitiva.
11. **Estado Nación.** Nueva forma de identidad colectiva (individualista) por las relaciones de producción.
 - El individuo es el ladrillo básico de la Nación – Estado / patrimonio: unidad básica estaba constituida por diferentes formas de comunidad...

- Estado – Nación realmente se desarrolla, en la práctica, como dos naciones: ricos y pobres...
- Para la política solo existe un Estado // diferencia Nación de Estado y viceversa
- Crear identidad colectiva para el 80% es un planteamiento teórico filosófico...
- Nación: Ciudadanía
- Estado: Ciudadanos organizados en obligaciones y derechos

12. Estado de Bienestar. Permitir *el medio de vida burgués* a aquellas capas sociales que no tenían medios de vida burgueses → redistribución de la renta o redistribución de los beneficios del capital ↔ se convierte la clase peligrosa en no peligrosa...

- Clase peligrosa → violencia generalizada
- Para los capitalistas son más adecuado las estructuras supranacionales + bloques regionales

13. Estado Globalista → Estado Corporación. ¿Qué ocurre? Se adecúa a la globalización de los capitales financieros ↔ minimizando sus obligaciones sociales → busca librarse de la población económicamente no rentable (utilizando cómo “la renta básica...” o los programas de ayuda social como el “vaso de leche”) ...

14. Fueros Subsidiarios. Sólo aplicables cuando no se conozca el lugar de comisión del hecho (cuando se conozca, las actuaciones, en el estado en el que se encuentren, se remitirán al órgano del lugar de comisión). Están previstos en el art. 15 LECrim y son, a su vez, subsidiarios unos de otros, pues presuponen una cercanía decreciente al delito y, con ello, una dificultad cada vez mayor para la investigación: 1. El lugar en el que se hayan descubierto pruebas materiales del

delito. 2. En el que el imputado sea detenido. 3. El de la residencia del imputado.
4. Cualquier lugar en el que se hubiese tenido noticia del delito.

15. Globalización. Creación de mercado global de los capitales financieros, libre del control por parte del Estado.

16. Nación – Estado. Deja de ser la forma de control adecuada para un mundo globalizando... la propia producción industrial pasa a segundo plano.

17. Outsourcing. Es un término del inglés que podemos traducir al español como 'subcontratación', 'externalización' o 'tercerización'. En el mundo empresarial, designa el proceso en el cual una organización contrata a otras empresas externas para que se hagan cargo de parte de su actividad o producción.

18. Pragmatismo. La ideología del capitalismo (individualismo, no se piensa socialmente). Se ha debilitado considerablemente el interés por el conocimiento → El conocimiento es pensamiento crítico enfocado en el desarrollo del bienestar social.

19. Trabajador genérico. Trabajador asalariado insuficientemente educado que es sustituido por la tecnología: cada vez se necesita menos personas para producir y el problema radica en que se pierden más puestos de trabajo de los que se crean.

20. Tardocapitalistas. Países que iniciaron tardíamente procesos de constitución capitalista (Andrei Fúrsov, 2013).

Capítulo III

Metodología de la Investigación

3.1. Enfoque de la Investigación.

Inductivo – Deductivo – Analítico – Sintético. Porque se realizará una integración sistemática de los métodos Analítico teórico – No interactivo en un solo estudio con el fin de obtener un “esquema objetivo” y completo del fenómeno en cuestión. Éstos pueden ser conjuntados de tal manera que las aproximaciones analítico teóricas – No interactivas conserven sus estructuras y procedimientos originales (“forma pura de los métodos mixtos”). Alternativamente, estos métodos pueden ser adaptados, alterados o sintetizados para efectuar la investigación y lidiar con los costos del estudio (“forma modificada de los métodos mixtos”) (Chen, 2006; Johnson et al., 2006).

3.2. Investigación jurídica.

Es la actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad de profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales, aun cuando formalmente parezca anticuado

3.3. Método.

Analítico teórico – No interactivo

3.4. Tipo.

Investigación Aplicada. Tiene por objetivo resolver un determinado problema o planteamiento específico, enfocándose en la búsqueda y consolidación del conocimiento para su aplicación y, por ende, para el enriquecimiento del desarrollo cultural y científico

3.5. Alcance.

Exploratorio – Descriptivo. Se describirán las variables y se analizará su influencia e interrelación en un momento dado Periodo 2016 - 2018.

- Exploratorio. Se recolectarán todos los datos sobre una nueva área del conocimiento, en tanto que, no existan ideas prefijadas y se posea una actitud de apertura ante lo desconocido.
- Descriptivo. Asimismo, todas las categorías, conceptos (centrales y ligados), casos tipo y contextos serán descritos objetivamente según sus características, temporalidad, nivel y estructura.
- Correlacional-causal. Por último, se procederá a describir minuciosamente todas las vinculaciones y asociaciones entre categorías, conceptos estableciéndose rigurosamente los procesos de casualidad

3.6. Unidad de análisis: Art. 393 -394 Del C.P. Código sustantivo. Delitos Contra la Administración Pública. Delitos cometidos por funcionarios públicos

3.7. Diseño de la investigación

El diseño de la presente investigación es: no Experimental. Se recoge información fáctica que nos permita analizar el fenómeno observado (en su ambiente natural y sin manipulación de los conceptos y sus categorías) para así comprenderlo, desde sus aspectos más íntimos, como esencia y como proceso. Se realizará una investigación «ex post facto» (donde se estudiarán hechos y sucesos que ya ocurrieron).

3.8. Variables

3.8.1. Operacionalización de las variables

Tabla 8

Definición operacional de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES (Deductivo - Analítico)	ÍTEMES (Sintético – Inductivo)	INVESTIGACIÓN	
				TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
VI: Inversión de Capital	VID1: Concentración de capital supranacional (Capital financiero multinacional)	Inversión extranjera directa (IED) IED (por sectores)	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué opinión tiene en relación con el arribo del capital financiero en torno a los casos de corrupción de la empresa Odebrecht en el Perú? ¿Cómo estaría afectando tal situación a su entorno laboral y familiar? ¿Qué opinión tiene en torno a la corrupción de funcionarios de los 03 poderes del Estado, en Perú? ¿Cómo estaría afectando tal situación a su entorno laboral y familiar? ¿Qué sentimientos le genera el comportamiento de los líderes políticos del país? ¿Cómo cree usted que vamos a salir de la crisis económica, social y política en la que se encuentra sumido el país? 	Cuantitativas: – Síntesis bibliográfica: Sistematización bibliográfica Cualitativas: – Muestreo selectivo de información clave: Entrevistas – Síntesis de observación: observación ordinaria y/o participante – Diagramas causa – efecto. – Análisis de problemas. – Matrices de categorías, temas de las causas por categorías y temas de los efectos. – Jerarquización de temas o identificación de prioridades. Técnicas	Deductivo - Analítico: – Denuncias, procesos y sentencias judiciales – Data INEI – Fichas bibliográficas Sintético – Inductivo: – Cédula de entrevista a personalidades y reputados – Bitácora de Análisis – Guía de observación
	VID2: Sub empleo	Ingreso promedio de la PEA			
VD: Corrupción de funcionarios públicos	VDD1: Corrupción de los poderes del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial (<i>Delitos Contra la Administración Pública</i> → <i>Capítulo II Delitos cometidos por funcionarios públicos: Artículo 376 al 401</i>)	Denuncias y procesos judiciales por delitos de corrupción Percepción de altos niveles de corrupción			
	VDD2: Corrupción política-institucional	Sobrevaluación de megaproyectos y concesiones en Perú			

Nota. Información para esquematizar la cadena de sobornos: Obtener buena pro / Sobre valoración de costos → Salario y Consumo

/Explotación del trabajo. Elaboración propia.

3.9. Hipótesis

3.9.1. Hipótesis general

La inversión de capital incide significativamente en la corrupción de funcionarios públicos en el Estado peruano, Periodo 2016 - 2018.

3.9.2. Hipótesis específicas

La concentración de capital supranacional nacional incide significativamente en la corrupción de los poderes del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial.

La concentración de capital supranacional nacional incide significativamente en la corrupción política-institucional.

El subempleo incide significativamente en la corrupción de los poderes del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial.

El subempleo incide significativamente en la corrupción política-institucional.

3.10. Población y Muestra

3.10.1. Población

La población para la presente investigación es la siguiente: 10 Expertos en derecho, economía, educación, y finanzas, autoridades y personalidades reputadas como catedráticos y decanos de las Escuelas de posgrado y Directores de ISTEP de Banca y Finanzas.

3.10.2. Muestra

La muestra para la presente investigación fue la siguiente: No dependió de la probabilidad, sino de las características de la investigación. Se diseñó 10 entrevistas abiertas a: 02 profesionales en derecho, 02 profesionales de la fuerza armada que

manejan presupuesto público, 01 profesional, 01 periodista docente, 02 Asesores empresariales financieros, 02 expertos en economía finanzas.

Es típica o intensiva porque se eligen casos que se consideran representativos de un segmento de la población, no en un sentido estadístico sino de prototipo: 10 expertos y reputados. Las unidades iniciales de análisis, con forme avanza el estudio pueden cambiar prescindiendo y agregando otras (documentos, participantes, sitios específicos, etc.)

3.11. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas (cualitativas):

- Muestreo selectivo de información clave: Entrevistas
- Síntesis de observación: observación ordinaria y/o participante
- Diagramas causa – efecto.
- Análisis de problemas.
- Matrices. De categorías, temas de las causas por categorías y temas de los efectos.
- Jerarquización de temas o identificación de prioridades.

Técnicas (cuantitativas):

- Síntesis bibliográfica: Sistematización bibliográfica

Instrumentos (Sintético – Inductivo):

- Cédula de entrevista a personalidades y reputados
- Cédula de entrevista a grupos de personalidades y reputados

- Guía de observación

Instrumentos (Deductivo - Analítico):

- Casos tipo y sentencias judiciales
- Guía de observación y Bitácora
- Fichas bibliográficas

Capítulo IV

Resultados

4.1. Análisis de los Resultados

Para el análisis de los resultados haremos converger los enfoques Inductivo – Deductivo – Analítico – Sintético, pero siempre teniendo en cuenta que la presente *Investigación Jurídica*, tiene un enfoque, esencialmente, Sintético – Inductivo.

El análisis Sintético – Inductivo se realizó en 03 etapas: (1) La categorización (Data reduction), es el proceso de identificar, nombrar y clasificar los conceptos y patrones; (2) la estructuración (Data display), relacionar categorías o representar relaciones; y, (3) la teorización (Conclusión drawing), en donde se interpretan las relaciones obtenidas de la etapa 2. (Martínez, 2011) (Miles y Humberman, 1994).

(1) Categorización (Data reduction)

Tabla 9
Bitácora de Análisis para la data reduction

Conceptos Clave	Conceptos Ligados	Indicadores	Javier Tomas Ramos Baca	Ortíz Mori, Raúl Alberto	Espinoza Guerrero, Ramón Pacífico	Carlos Enrique Talavera Flores	Chávez Carbajal, Diego David	Cabellos Díaz, Julio Cesar	Quispe Livano, Margot	Yuri Alexander López Acosta	Crisanto Jesús Aguilar Cruz	Zambrano Spicer Manuel Enrique
			EC001	EC002	EC003	EC004	EC005	EC006	EC007	EC008	EC009	EC010
Arribo de capital supranacional al desempleo	El capital supranacional genera subempleo y desempleo	Opiniones	Si	No	Si	No	No	No	No	No	Si	Si
		Información y fuentes	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Noticias de economía y espectáculos/ señal abierta	Seguimiento de tendencias económicas-socio estructurales / interdisciplinar	Managemnt y gestión empresaria / unidisciplinar	Economía, liderazgo, operaciones militares / multidisciplinar	Economía, liderazgo, operaciones militares / multidisciplinar	Derecho / unidisciplinar	Managemnt y gestión empresarial/ unidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas - socio estructurales / interdisciplinar
		Sentimientos	Frustración e impotencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Frustración e impotencia	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Comprensión y resiliencia
		Percepciones	Caos /inseguridad	Caos /violencia	Caos/ oportunidad	Caos/ pobreza	Caos	Caos	Caos	Caos /pobreza	Caos/oportunidad	Caos/oportunidad
		Experiencias de vida	17	15	35	8	19	12	15	8	35	19

Conceptos Clave	Conceptos Ligados	Indicadores	Javier Tomas Ramos Baca	Ortíz Mori, Raúl Alberto	Espinoza Guerrero, Ramón Pacífico	Carlos Enrique Talavera Flores	Chávez Carbajal, Diego David	Cabellos Díaz, Julio Cesar	Quispe Livano, Margot	Yuri Alexander López Acosta	Crisanto Jesús Aguilar Cruz	Zambrano Spicer Manuel Enrique
			EC001	EC002	EC003	EC004	EC005	EC006	EC007	EC008	EC009	EC010
		Proyecciones			Nuevas teorías/ Nuevos liderazgo/ nuevos tipos organización		Promoción del empleo por parte del Estado	Promoción del empleo por parte del Estado	Promoción del empleo por parte del Estado		Nuevas teorías/ Nuevos liderazgo/ nuevos tipos organización	Nuevas teorías/ Nuevos liderazgo/ nuevos tipos organización
		Opiniones	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si	Si
	El capital supranacional ocasiona la corrupción	Información y fuentes	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Noticias económicas y espectáculos/ señal abierta	Seguimiento de tendencias económicas- socio estructurales / interdisciplinar	Managment y gestión empresaria / unidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Derecho / unidisciplinar	Managment y gestión empresarial/ unidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas - socio estructurales / interdisciplinar
		Sentimientos	Frustración e impotencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Frustración e impotencia	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Comprensión y resiliencia
		Percepciones	Caos /inseguridad	Caos/ violencia	Caos/ oportunidad	Caos/pobreza	Caos	Caos	Caos	Caos /pobreza	Caos/oportunidad	Caos/oportunidad
		Experiencias de vida	17	15	35	8	19	15	15	8	35	19

Conceptos Clave	Conceptos Ligados	Indicadores	Javier Tomas Ramos Baca	Ortíz Mori, Raúl Alberto	Espinoza Guerrero, Ramón Pacífico	Carlos Enrique Talavera Flores	Chávez Carbajal, Diego David	Cabellos Díaz, Julio Cesar	Quispe Livano, Margot	Yuri Alexander López Acosta	Crisanto Jesús Aguilar Cruz	Zambrano Spicer Manuel Enrique
			EC001	EC002	EC003	EC004	EC005	EC006	EC007	EC008	EC009	EC010
		Proyecciones	0	0	Nuevas teorías/ Nuevos liderazgo/ nuevos tipos organización	0	Leyes más severas para los infractores	Leyes más severas para los infractores	Leyes más severas para los infractores	0	Nuevas teorías/ Nuevos liderazgo/ nuevos tipos organización	Nuevas teorías/ Nuevos liderazgo/ nuevos tipos organización
El desempleo se disemina como subempleo, es una situación endémica. Consecuencia de la sustitución del trabajador genérico por la tecnología y la ausencia del liderazgo	Opiniones	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si	
	Información y fuentes	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Noticias económicas y espectáculos/ señal abierta	Seguimiento de tendencias económicas- socio estructurales / interdisciplinar	Management y gestión empresarial / unidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Derecho / unidisciplinar	Management y gestión empresarial/ unidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas - socio estructurales / interdisciplinar	
	Sentimientos	Frustración e impotencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Frustración e impotencia	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Comprensión y resiliencia	
	Percepciones	Caos /inseguridad	Caos/ violencia	Caos/ oportunidad	Caos /pobreza	Caos	Caos	Caos	Caos/pobreza	Caos/oportunidad	Caos/oportunidad	
Experiencias de vida	17	15	35	8	19	15	15	8	35	19		

Conceptos Clave	Conceptos Ligados	Indicadores	Javier Tomas Ramos Baca	Ortíz Mori, Raúl Alberto	Espinoza Guerrero, Ramón Pacífico	Carlos Enrique Talavera Flores	Chávez Carbajal, Diego David	Cabellos Díaz, Julio Cesar	Quispe Livano, Margot	Yuri Alexander López Acosta	Crisanto Jesús Aguilar Cruz	Zambrano Spicer Manuel Enrique
			EC001	EC002	EC003	EC004	EC005	EC006	EC007	EC008	EC009	EC010
Se generaliza la violencia social, la delincuencia juvenil y se desintegra la familia	Indicadores	Proyecciones	0	0	Creación de mercado doméstico ↔ infraestructura productiva	0	Crear un flujo eficaz para la inversión de capital financiero por sectores	Crear un flujo eficaz para la inversión de capital financiero por sectores	Crear un flujo eficaz para la inversión de capital financiero por sectores	0	Creación de mercado doméstico ↔ infraestructura productiva	Creación de mercado doméstico ↔ infraestructura productiva
		Opiniones	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
		Información y fuentes	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Noticias económicas y espectáculos/ señal abierta	Seguimiento de tendencias económicas- socio estructurales / interdisciplinar	Managment y gestión empresarial / unidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Derecho / unidisciplinar	Management y gestión empresarial/ unidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas - socio estructurales / interdisciplinar
			Sentimientos	Frustración e impotencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Frustración e impotencia	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia
		Percepciones	Caos /inseguridad	Caos/ violencia	Caos /oportunidad	Caos /pobreza	Caos	Caos	Caos	Caos/ pobreza	Caos/oportunidad	Caos/oportunidad
		Experiencias de vida	17	15	35	8	19	15	15	8	35	19

Conceptos Clave	Conceptos Ligados	Indicadores	Javier Tomas Ramos Baca	Ortíz Mori, Raúl Alberto	Espinoza Guerrero, Ramón Pacífico	Carlos Enrique Talavera Flores	Chávez Carbajal, Diego David	Cabellos Díaz, Julio Cesar	Quispe Livano, Margot	Yuri Alexander López Acosta	Crisanto Jesús Aguilar Cruz	Zambrano Spicer Manuel Enrique
			EC001	EC002	EC003	EC004	EC005	EC006	EC007	EC008	EC009	EC010
Corrupción de funcionarios públicos (en los 03 poderes del Estado)	La corrupción de funcionarios públicos es un problema sistémico y no tiene solución coyuntural alguna	Proyecciones	0	0	Crear potencial humano que se autoempleo / convertir a la familia en empresa moderna	0	Leyes más severas para los infractores / promover valores	Leyes más severas para los infractores / promover valores	Leyes más severas para los infractores / promover valores	0	Crear potencial humano que se autoempleo / convertir a la familia en empresa moderna	Crear potencial humano que se autoempleo / convertir a la familia en empresa moderna
		Opiniones	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si	Si
		Información y fuentes	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Noticias económicas y espectáculos / señal abierta	Seguimiento de tendencias económicas- socio estructurales / interdisciplinar	Managment y gestión empresaria / unidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Derecho / unidisciplinar	Managment y gestión empresarial/ unidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas - socio estructurales / interdisciplinar
		Sentimientos	Frustración e impotencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Frustración e impotencia	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Comprensión y resiliencia
		Percepciones	Caos/ inseguridad	Caos/ violencia	Caos/ oportunidad	Caos/ pobreza	Caos	Caos	Caos	Caos /pobreza	Caos/oportunidad	Caos/oportunidad

Conceptos Clave	Conceptos Ligados	Indicadores	Javier Tomas Ramos Baca	Ortíz Mori, Raúl Alberto	Espinoza Guerrero, Ramón Pacífico	Carlos Enrique Talavera Flores	Chávez Carbajal, Diego David	Cabellos Díaz, Julio Cesar	Quispe Livano, Margot	Yuri Alexander López Acosta	Crisanto Jesús Aguilar Cruz	Zambrano Spicer Manuel Enrique
			EC001	EC002	EC003	EC004	EC005	EC006	EC007	EC008	EC009	EC010
		Experiencias de vida	17	15	35	8	19	15	15	8	35	19
		Proyecciones	0	0	Crear potencial humano que se autoempleo / convertir a la familia en empresa moderna	0	Leyes más severas para los infractores / promover valores	Leyes más severas para los infractores / promover valores	Leyes más severas para los infractores / promover valores	0	Crear potencial humano que se autoempleo / convertir a la familia en empresa moderna	Crear potencial humano que se autoempleo / convertir a la familia en empresa moderna
		Opiniones	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Las organizaciones políticas son organizaciones criminales	Información y fuentes	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Noticias económicas y espectáculos / señal abierta	Seguimiento de tendencias económicas - socio estructurales / interdisciplinar	Manejo y gestión empresarial / unidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Derecho / unidisciplinar	Manejo y gestión empresarial / unidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas - socio estructurales / interdisciplinar
		Sentimientos	Frustración e impotencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Frustración e impotencia	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Comprensión y resiliencia

Conceptos Clave	Conceptos Ligados	Indicadores	Javier Tomas Ramos Baca	Ortíz Mori, Raúl Alberto	Espinoza Guerrero, Ramón Pacífico	Carlos Enrique Talavera Flores	Chávez Carbajal, Diego David	Cabellos Díaz, Julio Cesar	Quispe Livano, Margot	Yuri Alexander López Acosta	Crisanto Jesús Aguilar Cruz	Zambrano Spicer Manuel Enrique
			EC001	EC002	EC003	EC004	EC005	EC006	EC007	EC008	EC009	EC010
		Percepciones	Caos/ inseguridad	Caos /violencia	Caos /oportunidad	Caos/ pobreza	Caos	Caos	Caos	Caos/pobrez a	Caos/oport unidad	Caos/oportu nidad
		Experiencias de vida	17	15	35	8	19	15	15	8	35	19
		Proyecciones	0	0	Nueva teoría que expliqué como esencia y como proceso la realidad	0	Leyes más severas para los infractores / promover valores	Leyes más severas para los infractores / promover valores	Leyes más severas para los infractores / promover valores	0	Nueva teoría que expliqué como esencia y como proceso la realidad	Nueva teoría que expliqué como esencia y como proceso la realidad
No existe un liderazgo innovador que proponga medidas de solución ante la crisis sistémica		Opiniones	No	Si	Si		Si	Si	No		No	Si
		Información y fuentes	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Noticias , realidad y espectáculos/ señal abierta	Seguimiento de tendencias económicas- socio estructurales / interdisciplinar	Managment y gestión empresaria / unidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Derecho /unidisciplinar	Managment y gestión empresarial/ unidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas - socio estructurales / interdisciplinar
		Sentimientos	Frustración e impotencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Frustración e impotencia	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Comprensión y resiliencia

Conceptos Clave	Conceptos Ligados	Indicadores	Javier Tomas Ramos Baca	Ortíz Mori, Raúl Alberto	Espinoza Guerrero, Ramón Pacífico	Carlos Enrique Talavera Flores	Chávez Carbajal, Diego David	Cabellos Díaz, Julio Cesar	Quispe Livano, Margot	Yuri Alexander López Acosta	Crisanto Jesús Aguilar Cruz	Zambrano Spicer Manuel Enrique
			EC001	EC002	EC003	EC004	EC005	EC006	EC007	EC008	EC009	EC010
El Estado peruano abandona su responsabilidad social (salud, educación, etc.) y sólo se preocupa por generar condiciones para atraer más capital	Percepciones	Caos /inseguridad	Caos/violencia	Caos/oportunidad	Caos/pobreza	Caos	Caos	Caos	Caos/pobrez a	Caos/oportunidad	Caos/oportunidad	Caos/oportunidad
	Experiencias de vida	17	15	35	8	19	15	15	8	35	19	
	Proyecciones	0	0	Nueva teoría que expliqué como esencia y como proceso la realidad	0	Leyes más severas para los infractores / promover valores	Leyes más severas para los infractores / promover valores	Leyes más severas para los infractores / promover valores	0	Nueva teoría que expliqué como esencia y como proceso la realidad	Nueva teoría que expliqué como esencia y como proceso la realidad	
	Opiniones	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si	Si	
	Información y fuentes	Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Noticias económicas, realidad y espectáculos/ señal abierta	Seguimiento de tendencias económicas-socio estructurales / interdisciplinar	Managment y gestión empresarial / unidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Economía, liderazgo, tácticas y operaciones militares / multidisciplinar	Derecho /unidisciplinar	Management y gestión empresarial/ unidisciplinar		Seguimiento de tendencias económicas y financieras / multidisciplinar	Seguimiento de tendencias económicas - socio estructurales / interdisciplinar
Sentimientos	Frustración e impotencia	Frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Frustración e impotencia	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	frustración e impotencia	Comprensión y resiliencia	Comprensión y resiliencia	

Conceptos Clave	Conceptos Ligados	Indicadores	Javier Tomas Ramos Baca	Ortíz Mori, Raúl Alberto	Espinoza Guerrero, Ramón Pacífico	Carlos Enrique Talavera Flores	Chávez Carbajal, Diego David	Cabellos Díaz, Julio Cesar	Quispe Livano, Margot	Yuri Alexander López Acosta	Crisanto Jesús Aguilar Cruz	Zambrano Spicer Manuel Enrique
			EC001	EC002	EC003	EC004	EC005	EC006	EC007	EC008	EC009	EC010
	supranacion al	Percepciones	Caos /insegurida d	Caos /violencia	Caos /oportunidad	Caos /pobreza	Caos	Caos	Caos	Caos/pobrez a	Caos/oport unidad	Caos/oportu nidad
		Experiencias de vida	17	15	35	8	19	15	15	8	35	19
		Proyecciones	0	0	Estado social científico que se ponga al servicio de PEA trabajadora	0	Líderes con valores	Líderes con valores	Líderes con valores	0	Estado social científico que se ponga al servicio de PEA trabajadora	Estado social científico que se ponga al servicio de PEA trabajadora

Nota. 02 conceptos clave ↔ 02 variables. 08 conceptos ligados ↔ 04 dimensiones ∧ 04 conceptos emergentes → el 50% de los conceptos ligados son que no forman parte de las variables ni dimensiones. Elaboración propia en base Instrumento de Evaluación N° 1: Bitácora de Análisis (Apéndice 2)

(2) Estructuración (Data display)

Tabla 10
Observación del investigador

Ítems	Tema 1: Arribo de capital supranacional
Impresiones	<p>Los sujetos entrevistados presentan dos puntos de vista muy marcados: los que, en un momento dado o contexto determinado, tienen un punto de vista más crítico-dialectico (CD) y, en otro, más idealista-metafísico (IM). Los que poseen el 1er punto de vista, tienen un pensamiento complejo→ van del análisis a la síntesis; los que poseen el 2do punto de vista se quedan, en el mejor de los casos, en el análisis. Así:</p> <p>(1) CD: E001, E003, E009 y E010 → capital supranacional genera subempleo y desempleo ↑↓ IM: E002, E004, E005, E006, E007 y E008 → capital supranacional NO genera subempleo Ni desempleo</p> <p>(2) CD: E001, E002, E003, E005, E006, E009 y E010 → El capital supranacional ocasiona la corrupción ↑↓ IM: E004, E007 y E008 → El capital supranacional NO ocasiona la corrupción</p>
Explicaciones	<p>(1) Los individuos que no poseen una formación interdisciplinar o multidisciplinar ni realizan un trabajo de seguimiento de tendencias económicas y socio-estructurales no comprenden que existen un conjunto problemas sistémicos en relación con: la crisis general del trabajo asalariado y masificación del subempleo... y, con el colapso económico-político-social por sobre capacidad productiva industrial y la concentración de riqueza en unos cuantos grupos de poder</p> <p>(2) Por otro lado, no se comprenden, tampoco, que existen varios tipos de capital; uno de ellos, es el <i>capital productivo</i> y su proceso de revalorización ocurre en la explotación del trabajo asalariado→ compra la mercancía trabajo↔ para extraer plusvalía, concentrándose en las manos del capitalista y, así, el ciclo</p>

prosigue. El *capital financiero*, sería otro tipo de capital, este no se revaloriza por extraer plusvalía → su proceso de revalorización ↔ es en base a la especulación bursátil, la tasa de interés libre, los tipos de cambio y las cotizaciones en los mercados de valores ... → este proceso genera corrupción y caos dentro de un sistema industrial (de circulación de capital productivo).

Es así, que emergen nuevos conceptos, que, aunque no pueden ser comprendidos ni explicados por la mayoría de los individuos, si son percibidos por estos, así tenemos que:

Actualización

- (3) CI: E001, E002, E003, E004, E008, E009 y E00 → El desempleo se disemina como subempleo y es una situación endémica. Es consecuencia de la sustitución del trabajador genérico por la tecnología y la ausencia del liderazgo. ↑↓ IM: E005, E006 y E007 → El desempleo NO se disemina como subempleo NI es una situación endémica. NI es consecuencia de la sustitución del trabajador genérico por la tecnología y la ausencia del liderazgo.
- (4) CI + IM: E001, ... E010 → Se generaliza la violencia social, la delincuencia juvenil y se desintegra la familia... aquí vemos como ambos puntos de vista convergen, plenamente.

Conclusiones

El desempleo se masifica como subempleo a nivel mundial → crisis general del trabajo asalariado por sustitución de la mano de obra por la tecnología → caída mundial de la remuneración per cápita global del trabajo y parálisis del consumo per cápita global (motor de la economía real) ∧ Existe otra economía virtualizada, financiera global de libre circulación de capitales ↔ de infinita capacidad productiva a base de robots y software para la automatización de procesos que sustituye el trabajo humano, que se revaloriza por especulación y sobrevalorización de costos → no solo genera caos corrupción, lo utiliza para impulsar este proceso de revalorización.

Implicancias

Somos testigos de la obsolescencia de esta civilización industrial → nuestras instituciones, líderes políticos y ciudadanía en general son

	<p>ineficaces y corruptas → no es posible, aparentemente, resolver dentro de esta civilización problemas los problemas tales como: los de la energía, la guerra, el empleo, la degradación ambiental, la corrupción en todos los sectores, etc. (Toffler, 1995)</p>
Ítems	<p><i>Tema 2: Corrupción de funcionarios públicos (en los 03 poderes del Estado)</i></p>
Impresiones	<p>(5) CD: E001, ... E010 → Las organizaciones políticas son organizaciones criminales</p> <p>(6) CD: E001, E002, E003, E005, E006, E009 y E010 → La corrupción de funcionarios públicos es un problema sistémico y no tiene solución coyuntural alguna. ↑↓ IM: E004, E007 y E008 → La corrupción de funcionarios públicos NO es un problema sistémico y Tiene solución coyuntural alguna</p>
Explicaciones	<p>La crisis medular incide directamente en las creencias de la sociedad, pero sobre todo en las creencias de sus líderes, esto finalmente define el comportamiento y la conducta del colectivo social → los líderes aceleran o retrasan procesos históricos... los líderes políticos de hoy no son hombres de su tiempo, no comprenden la sociedad como esencia ni como proceso, no dudamos de sus buenas intenciones, pero al no encontrar soluciones ante la crisis, finalmente claudican y se corrompen.</p>
Actualización	<p>(7) E002, E003, E005, E006 y E010 → No existe un liderazgo innovador que proponga medidas de solución ante la crisis sistémica. ↑↓ E001, E007 y E009 → Existe un liderazgo innovador que proponga medidas de solución ante la crisis sistémica</p> <p>(8) E001, E002, E003, E005, E006, E009 y E010 → El Estado peruano abandona su responsabilidad social (salud, educación, etc.) y sólo se preocupa por generar condiciones para atraer más capital supranacional. ↑↓ E004, E007 y E008 → El Estado peruano NO abandona su responsabilidad social (salud, educación, etc.) y NO se preocupa, solamente, por generar condiciones para atraer más capital supranacional</p>

Conclusiones

La corrupción es un problema sistémico que involucra a toda la sociedad en su conjunto, desde las instituciones gubernamentales hasta las empresas privadas, el sistema es corrupto. En Perú tal situación es mucho más evidente debido a la subeconomía mype (que se debate entre el estancamiento y la quiebra, precisamente por la penetración masiva del capital supranacional) que se ha formado en los últimos 30 años. La gran crisis financiera ↔ consecuencia de la desvalorización del trabajo y reproducción como subempleo. La crisis económica mundial → súper capacidad productiva y decrecimiento de la demanda agregada a nivel mundial.

Implicancias

El desarrollo organizacional moderno será inviable de continuar este tipo de percepciones en la mayoría de la PEA ↔ los líderes eficaces son modelos de liderazgos centrados en principios... vivimos una transformación global titánica de nuestras maneras de vivir, trabajar, actuar y pensar ↔ saldremos airosos de todo ello, en la medida que podamos identificar patrones que nos permitan comprender los acontecimientos, formando pautas definidas y claramente discernibles (Toffler, 1995)

Nota. Resúmenes después de cada evento o episodio, de uso personal. Interpretación de la bitácora de análisis, paso previo a la teorización. Elaboración propia.

(3) Teorización (Conclusión drawing)

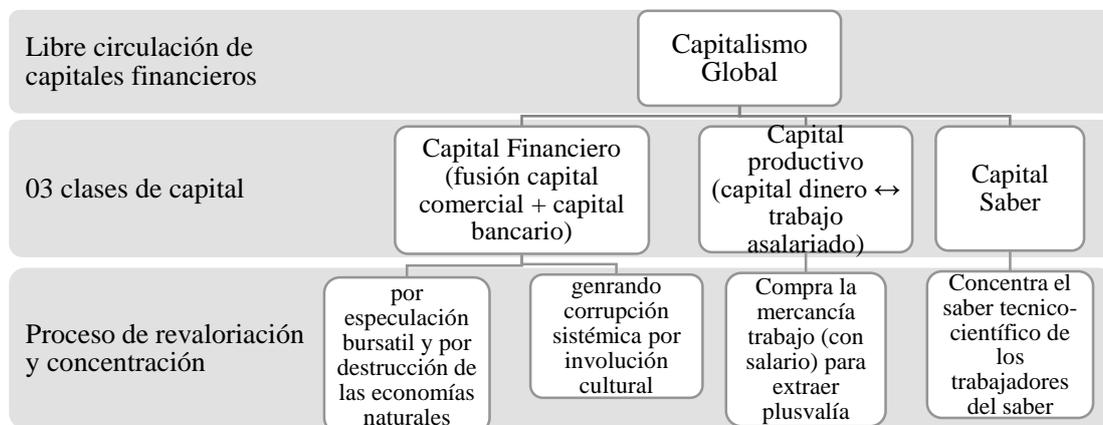


Figura 7 Esquema capitalismo global

Nota. El capital financiero a su vez se divide en capital financiero global o supranacional y capital financiero nacional. 03 tipos de capital y su proceso de revalorización y concentración. Elaboración propia.

¿Cómo destruye el capital financiero las economías locales? Cuando el capital supranacional (financiero-multinacional) ingresa a un país va en busca de tierra y mano de obra barata para su explotación (utiliza las outsourcing para la subcontratación de recursos humanos y así sobrevalorar los costes finales) y para la especulación bursátil de forma masiva. Al ocurrir esto,

(...) la incipiente economía nativa del país es destruida por este tipo de capitalismo (la empresa nacional emergente simplemente NO PUEDE COMPETIR con las multinacionales venidas de fuera ni con el capital financiero) y millones de puestos de trabajo se pierden, los peruanos se están quedando sin empleo y sin ingresos, desamparados y sin verdaderos líderes a quienes recurrir se las tienen que ver solos. Así nace una subeconomía a base de emprendimientos individuales, una economía de mypes... lo que podríamos

llamar como emprendiendo es en realidad ¡una estrategia para sobrevivir o morir! (Zambrano, 2018, p.3).

¿Cómo ocurre este proceso? Las multinacionales son los principales responsables y gestores del proceso de globalización —trasladan sus actividades hacia todos los rincones del planeta, los beneficios o las pérdidas afectan a los países que producen las mercancías como a los que reciben esas mercancías—. En su extensión y desarrollo por el mundo difunden y crean un nuevo tipo de economía esencialmente financiera y especulativa, por tanto, ponen al servicio de sus intereses a todos los Estados del globo, ninguno se salva —no existe entidad hegemónica más grande que una multinacional, ésta plasma sus intereses en políticas que los Estados y los organismos supranacionales deben adoptar y ejecutar a través de regiones económicas— (El orden mundial en el siglo XXI, 2013). Así, la globalización de los capitales financiero multinacionales es consecuencia, también, de la creciente integración de las distintas políticas nacionales en una única política mundial —de libre comercio a través de organismos supranacionales y regiones economía, y bajo la constante presión de las empresas multinacionales—, fomentadas y extendidas por todo el planeta para que afecten a todos los países del mundo.

Demuestran su poder monopólico, por ejemplo, con los sobornos de altos funcionarios, del poder ejecutivo del gobierno de turno en cualquier Estado, para ganar las licitaciones de los megaproyectos de obra pública. Luego, financian campañas políticas creando redes de influencia dentro de los partidos políticos, que poseen la fuerza mayoritaria del poder legislativo del gobierno de turno, para generar leyes que desregularicen el mercado laboral y generen condiciones que permitan cambiar las cláusulas contractuales iniciales y crear nuevas reglas de

juego. Finalmente, sobornan al poder judicial para favorecer y agilizar procesos, derogar condiciones contractuales, reformular condiciones contractuales, y ejecutar todo acto que les permita finalmente, reducir costos y sobrevaluar réditos.

4.2. Discusión

A partir de los hallazgos compartimos el punto de vista de Uharte (2014), cuando expone que las grandes corporaciones privilegian su función como agentes estratégicos del capital por encima de otros fines sociales”; de Soros, (1999), al manifestar que las relaciones sociales no se han desarrollado en armonía con el mercado; y, por supuesto, el de Hübbe Contreras (2014), quién señala que la pobreza, la insalubridad, la distribución desproporcionada de la riqueza, la violación de los derechos humanos, el aumento del crimen organizado internacional, el bajo crecimiento económico de los países y los bajos ingresos per cápita son algunos de los factores generadores de corrupción. El incremento de los flujos comerciales internacionales, los procesos de privatización relacionados con la transición de las economías socialistas o el aumento del peso del Estado en los mercados han favorecido el oportunismo entre los servidores públicos, que se han visto tentados a actuar en beneficio propio. Concordamos plenamente con que el problema de la corrupción es global.

Por otro lado, Discrepamos abiertamente con Aráoz, Casas, & Noriega (2002), que manifiestan con un punto de vista sesgado, por decir menos, que existen factores que alejan la IED del Perú y que limitan la inversión privada local. Exponiendo que se debe promover políticas de inversión, para que tengan verdadero efecto en la competitividad del país... definitivamente tal argumentación, está dissociada de una comprensión concreta y objetiva de la realidad del país. El capital financiero viene al Perú porque existen condiciones para que este pueda revalorizarse, viene en busca de tierras baratas,

desregulaciones laborales, y nadie puede impedir eso... mientras el capital financiero exista, existirá la corrupción... la corrupción no impide el ingreso del capital supranacional, más bien lo favorece le genera condiciones para su revalorización, es su aliado y su cómplice.

Finalmente, compartimos el punto de vista de Hurtado Pozo (2000), cuando sostiene que,

(...) el Estado de derecho implica la vigencia y consolidación de ciertos principios estrechamente relaciones entre ellos: a. La división y la limitación del poder. b. La garantía de las libertades y derechos fundamentales (generalmente inscritos en la Constitución o en una Declaración internacional). c. El control jurisdiccional, mediante una jurisdicción independiente, de todas las decisiones públicas. d. La libertad de expresión. e. La obligación del titular de un cargo público de rendir cuentas de sus actos y la existencia de diversos mecanismos para evitar los actos arbitrarios (control parlamentario, acceso a documentos públicos). (...) quienes ejercen el poder y los servidores públicos deben tener una formación moral adecuada que les haga reflexionar convenientemente sobre las ventajas de cumplir sus deberes en función del interés común. (p.8).

Conclusiones

1. El capital supranacional o financiero multinacional ejerza hegemonía a nivel global, dando lugar a una cadena interminable de involucrados en la corrupción, convirtiéndose esta en un problema sistémico que involucra a toda la sociedad en su conjunto, resultante de la ambición de un grupo de personas sin escrúpulos, sin moral, corrupta o maligna.
2. Por otra parte, el capital supranacional se revaloriza por inflar los costos generando en ese proceso corrupción, desempleo, subempleo... en pocas palabras, destruye las dinámicas sociales, la economía real y socava la legitimidad del Estado y con ello su fundamento democrático, afecta el correcto funcionamiento de la administración pública, el patrimonio estatal, el carácter público de la función, la ética en el ejercicio de funciones públicas.
3. Por consiguiente, este tipo de acción ilícita, ataca a la economía del Estado, hechos que generan una correlación entre la economía y la corrupción en tal sentido el Derecho Penal, así, constituiría la última resistencia entre los instrumentos con los que cuenta el Estado para garantizar la supervivencia de la sociedad y, para garantizar la correcta actividad o ejercicio de los funcionarios públicos.
4. Finalmente, los tipos de delitos de Corrupción de Funcionarios y Servidores Públicos más cometidos en el estado peruano periodo 2016 -2018 son: Cohecho pasivo propio, Cohecho pasivo impropio, Cohecho pasivo específico, Cohecho activo genérico, Cohecho activo transnacional, Cohecho activo específico, Enriquecimiento ilícito.
Comprendido en los Art.393 al 4001

Recomendaciones

1. Implementar Reformas económicas-políticas macro y micro, enfocándose sobre todo en el modelo económico ciudadano y transformar el capital dinero en capital saber con la finalidad de mejorar el bienestar de las personas y promover el desarrollo social en beneficio de las grandes mayorías con equidad y justicia social.
2. En ese contexto se debe distribuir el producto social (lo que el país produce) se debe elevar el nivel cultural y organizacional de TODOS o de la gran mayoría de los ciudadanos, de forma tal que cada peruano se organice con otros, cree equipos de trabajo y así puedan recibir este producto social y, partir de ahí, crear más producto social que retorna a la economía en círculo virtuoso... eso es lo que realmente significa crear potencial humano, es crear personas capaces de liderar el talento de sus semejantes y con conocimientos, innovación, gestión, un poco de capital y tecnología se crean nuevos puestos de trabajos para todos... esta sería la condición sine qua non para erradicar la corrupción endémica de nuestro país.
3. Así mismo se recomienda diseñar mecanismos de transparencia eficaces involucrando a todos los medios de comunicación de señal abierta, prensa escrita, y redes sociales, la finalidad es evidenciar y develar todos los casos de corrupción cometidos al interior de todas las instituciones y todos los organismos gubernamentales.
4. En consecuencia, quienes imparten justicia y legislan deben poseer un perfil con capacidad jurídica, calidad moral, ético, aquel hombre capaz de poder identificar las acciones tipificadas como delictivas, y diferenciar que la acción que no esté tipificada no será una acción delictiva; por todo ello, deberá conocer las conductas que sí se encuentran consideradas como hechos objetos de penas. Finalmente, todo legislador deberá comprender como esencia y como proceso la sociedad a la cual se le aplicarán las normas y determinar que hechos son los que se considera que deban ser tomados

como hecho que deben ser sancionados, debe saber identificar la causalidad ulterior, la motivación del delito. Es la única manera de cómo se podrían adoptar medidas eficaces para evitar los delitos de corrupción.

Referencias

- America Latina en Movimiento. (10 de mayo de 2017). *America Latina en Movimiento*. (W. F. Wim Dierckxsens, Editor) Obtenido de Capital financiero global, crisis, acumulación y trabajo: <https://www.alainet.org/es/articulo/185382>
- América tvgo. (15 de noviembre de 2018). *Alan García: conoce los 8 casos por los que es investigado*. Obtenido de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/alan-garcia-conoce-8-casos-que-investigado-n347096>
- Aráoz, M., Casas, C., & Noriega, S. (mayo de 2002). *Atracción de la inversión extranjera directa en el Perú*. Lima - Perú: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, 2002.
- Ávila Herrera, J. (2004). *El Derecho al debido proceso penal en un estado de derecho*. Lima: UNMSM.
- Bazo Reisman, A. (18 de abril de 2017). *RPP Noticias*. Obtenido de ¿De qué delitos se acusa a Alejandro Toledo y cuáles son las penas?: <https://rpp.pe/politica/judiciales/la-fiscalia-del-peru-acusa-a-alejandro-toledo-de-estos-dos-delitos-noticia-1029413>
- BCRP. (2018). *Estadísticas de Inversión Extranjera*. Lima: ProInversión.
- Bocanegra Márquez, J. (2019). *Tratamiento jurídico penal de las organizaciones y grupos criminales. Cuestiones dogmáticas y de política criminal*. Sevilla - España: Universidad de Sevilla. Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales.
- Bower, J., Leonard, H. B., & Paine, L. S. (2011). Capitalismo global en riesgo. *Harvard Business Review*.
- Carranza Mercedes, Y., & Huaccha Saldaña, D. J. (2018). *FACTORES DETERMINANTES DE LA INVERSION EXTRANJERA EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES*. Cajamarca - Perú: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO. Obtenido de UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/698/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castañeda, S. (24 de abril de 2018). *Poder Judicial: Hay 23,542 funcionarios actualmente procesados por corrupción*. Obtenido de Gestión: http://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2018/04/gestion_pdf-2018-04_321069.pdf

Castells, M., & Esping-Andersen, G. (1999). *La transformación del trabajo*. Barcelona.

CASTILLO RODRÍGUEZ, E. (07 de junio de 2017). *La corrupción de funcionarios y sus implicancias en el acto administrativo en las instituciones del Estado*. Lima - Perú: Inca Garcilaso de la Vega. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1190/MAESTR%C3%8DA%20EN%20DERECHO%20ADMINISTRATIVO%20CASTILLO%20RODR%C3%8DGUEZ%20EDUARDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castro, J. (14 de setiembre de 2014). *Clarín.com*. Obtenido de “La producción mundial se vuelca a la “nube”, Mirada global.

CODIGO PENAL . (1991). *DECRETO LEGISLATIVO N° 635* . Lima: JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA .

Defensoría del Pueblo. (octubre de 2013). *Delitos de Corrupción* . Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Guia-IMPRESA-2.pdf>

Dierckxsens, W., Formento, W., & Sosa, M. (10 de mayo de 2017). *Capital financiero global, crisis, acumulación y trabajo*. Obtenido de America Latina en Movimiento: <https://www.alainet.org/es/articulo/185382>

Drucker, P. (1996). *El Líder del Futuro*. Deusto.

Expansion. (2018). *La percepción de corrupción crece en Perú*. Lima Perú: expansion.com/Datosmacro.com. Obtenido de <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/peru>

Fúrsov, A. (2008). *La corporación-Estado*.
doi:<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=167935>

Garay, A. (2012). *OCDE*. Omal. Obtenido de Inversión Extranjera Directa: <http://omal.info/spip.php?article4822>

Gestión. (10 de abril de 2019). *REDACCIÓN GESTIÓN*. Obtenido de ¿Por qué obras se pide la detención de Pedro Pablo Kuczynski?: <https://gestion.pe/peru/politica/obras-fiscalia-pide-detencion-pedro-pablo-kuczynski-263801>

Gómez Rivero, M. (2017). *DERECHO PENAL Y CORRUPCIÓN: ACERCA DE LOS LÍMITES DE LO INJUSTO Y LO PERMITIDO**. Universidad de Sevilla.

GR Asesores. (08 de agosto de 2017). *La correcta tipificación de los delitos: abogados en derecho penal*. Obtenido de GR Asesores: <https://gr-asesores.com/la-correcta-tipificacion-los-delitos-abogados-derecho-penal/>

Gutiérrez Camacho, W. (2017). *Reporte de corrupción N° 1*. Lima - Perú: Defensoría del Pueblo. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Reporte-de-corrupcion-DP-2017-01.pdf>

Hamel, G. (2012). *Lo que importa ahora*. Deusto S.A. doi:ISBN 9788423409143

Herrera H, L. (30 de enero de 2018). *La corrupción, mal endémico*. Obtenido de El Comercio: <https://www.elcomercio.com/cartas/corrupcion-mal-endemico-cartas-ecuador.html>. Si está pensando en hacer uso del mismo, por favor, cite la fuente y haga un enlace hacia la nota original de donde usted ha tomado este contenido. ElComercio.com

Hübbe Contreras, T. E. (setiembre de 2014). Corruption in a Globalized Society. *Dike*, 79-100. Obtenido de La corrupción ante una sociedad globalizada.

Hurtado Pozo, J. (2000). *CORRUPCIÓN Y DERECHO PENAL*. (Suiza): Universidad de Fribourg .

ICRC. (marzo de 2014). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Obtenido de Principios generales del derecho penal internacional: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/2014/general-principles-of-criminal-icrc-spa.pdf>

Krugman, P. (2009 de setiembre de 2009). *El País*. Obtenido de http://elpais.com/diario/2009/09/13/negocio/1252847667_850215.html

La corrupción ante una sociedad. (s.f.). Obtenido de file:///C:/Users/Manuel/Downloads/165-637-1-PB.pdf

- Lamy, P. (26 de noviembre de 2012). *Según Lamy, las economías emergentes han modificado el equilibrio de poder del comercio mundial*. Obtenido de WTO NOTICIAS: DISCURSOS — DG PASCAL LAMY:
https://www.wto.org/spanish/news_s/sppl_s/sppl258_s.htm
- Lizárraga Houghton, C. (2016). DERECHO PENAL, PSICOLOGÍA Y DELITOS DE CORRUPCIÓN. *THEMIS 68 / Revista de Derecho*, 83-88.
- Ludovico, A. (1989). La dinámica del capital financiero: un estudio comparativo de Gran Bretaña y Japón. *Apuntes 24*, 3-42. Obtenido de
<http://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/283/285>
- MALCA ROJAS, C. (2015). *Análisis y desarrollo del mercado de capitales y su contribución en el crecimiento de la actividad económica en el Perú, período 2000–2014*. LIMA – PERÚ: ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA USMP. Obtenido de
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2466/1/malca_rc.pdf
- Matos Ayala, A. (18 de marzo de 2018). *Derecho Adjetivo*. Obtenido de Derecho adjetivo: definición, significado y ámbito de uso: <https://www.lifeder.com/derecho-adjetivo/>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (5 de diciembre de 2014). *La corrupcion internacional, al descubierto*. Obtenido de <http://omal.info>:
<http://omal.info/spip.php?article6720>
- Peña Jumpa, A. (23 de enero de 2017). *La operación Lava Jato y el Derecho*. Obtenido de Ius360: <http://ius360.com/columnas/la-operacion-lava-jato-y-el-derecho/>
- Pérez Porto, J., & Merino, M. (2016). *DEFINICIÓN DE CLUSTER*. Obtenido de definicion.de: <https://definicion.de/cluster/>
- Ramiro, P., & González, E. (13 de marzo de 2017). *Las empresas transnacionales en la arquitectura de la impunidad: poder, corrupción y derechos humanos*. Obtenido de Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL) :
<http://omal.info/spip.php?article8265>
- Roberts, M. (10 de marzo de 2016). *Imperialism in the 21st Century de John Smith, publicado por Monthly Review Press*. Obtenido de [sinpermiso.info](http://www.sinpermiso.info):
<http://www.sinpermiso.info/textos/imperialismo-y-sobre-explotacion>

Rotta, S. (04 de marzo de 2018). 9 DE CADA 10 PERUANOS NO DENUNCIAN ACTOS DE CORRUPCIÓN.

RPP. (25 de abril de 2017). *Involucrados en el caso Odebrecht en el Perú* . Obtenido de rpp.pe: <https://rpp.pe/politica/judiciales/conoce-el-perfil-de-los-primeros-denunciados-en-peru-por-el-caso-odebrecht-noticia-1025470>

RPP. (12 de enero de 2018). *Los megaproyectos en los que trabajaron las constructoras brasileñas en Perú*. Obtenido de Un informe de la Contraloría presentado este año reseña la participación de las estructuras brasileñas en megaproyectos entre el 2004 y el 2015, así como el dinero que invirtieron.: <https://rpp.pe/politica/judiciales/en-que-megaproyectos-en-peru-trabajaron-las-constructoras-brasilenas-entre-2004-y-2015-noticia-1061932>

RPP Noticias. (29 de noviembre de 2018). *rpp.pe*. Obtenido de 6 claves para entender el caso 'Lava Jato': <https://rpp.pe/mundo/latinoamerica/que-es-la-operacion-lava-jato-6-claves-para-entender-este-caso-noticia-943263>

Santivañez Cotera, H. L. (2018). *El derecho penal como instrumento para reducir la corrupción de funcionarios en el Perú*. Lima: UNFV.

Soros, G. (1999). La crisis del capitalismo global. La sociedad abierta en peligro. En G. Soros, *The Crisis of Global Capitalismo* (pág. 277). México: Plaza James.

Toffler, A., & Toffler, H. (1995). *La creación de una nueva civilización*. Turner Pub. doi:ISBN 1570362246

Tombs, S., & Whyte, D. (2016). *La empresa criminal. Por qué las corporaciones deben ser abolidas*. Barcelona: Icaria.

Ugaz Sánchez-Moreno, J., & Uceda, R. (2018). *CASO LAVA JATO*. Lima - Perú: Transparency International (TI) . Obtenido de proetica@proetica.org.pe: <https://www.proetica.org.pe/casos-emblematicos/caso-lava-jato/>

Uharte, L. M. (2014). MULTINATIONALS, STRATEGIC AGENTS OF CAPITAL. A GUIDE FOR. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 97-111.

Zambrano Spicer, M. E. (27 de agosto de 2018). *CUANDO HABLAMOS DE ECONOMÍA ¿DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO?* Obtenido de Lamula.pe:

<https://desarrollolocal.lamula.pe/2018/08/27/cuando-hablamos-de-economia-de-que-estamos-hablando/mzambrano/>

Zapata, A. (2017). *Radiografía de la corrupción en el Perú*.

Zapata, M. (09 de diciembre de 2016). *Cifras de corrupción en el Perú siguen generando preocupación*. Obtenido de REDACCIÓN PERÚ21: Cifras de corrupción en el Perú siguen generando preocupación

Apéndices

Apéndice 1: Matriz de Consistencia

Apéndice 2: Profesionales que participaron de la entrevista cualitativa

Apéndice 1 Matriz de Consistencia

TÍTULO: Inversión de capital y corrupción de funcionarios públicos del Estado peruano, periodo 2016 - 2018

Tabla 11
Matriz de consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	VARIABLES	DIMENSIONES	MÉTODO
Problema principal	Objetivo general	Hipótesis principal		Explotación del trabajo	Nivel de investigación
¿Por qué la inversión de capital incide en la corrupción de funcionarios públicos en el Estado peruano,?	Determinar en qué medida la inversión de capital incide en los procesos de corrupción de funcionarios públicos en el Estado peruano, periodo 2016 - 2018	La inversión de capital incide significativamente en la corrupción de funcionarios públicos en el Estado peruano, periodo 2016 - 2018	V1: Inversión de capital	Concentración de capital supranacional (Capital financiero multinacional)	Población
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis derivadas			Muestra
¿Por qué la concentración de capital supranacional nacional incide en la corrupción de los poderes	Determinar en qué medida la concentración de capital supranacional nacional incide en la corrupción de los poderes del Estado:	La concentración de capital supranacional nacional incide significativamente en la corrupción de los poderes	V2: Corrupción de funcionarios públicos	Poderes del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial (<i>Delitos Contra la Administración</i>)	Técnicas
					<p>Diseño no Experimental Método. Analítico teórico – No interactivo Tipo: Investigación Aplicada. Enfoque: Inductivo – Deductivo – Analítico – Sintético Alcance: Exploratorio – Descriptivo..</p> <p>10 expertos en derecho penal, economía, educación, y finanzas, autoridades y personalidades reputadas.</p> <p>Es típica o intensiva porque se eligen casos que se consideran representativos de un segmento de la población, no en un sentido estadístico sino de prototipo: 10 expertos y reputados.</p> <p>Técnicas (Sintético – Inductivo):</p> <ul style="list-style-type: none"> – Muestreo selectivo de información clave: Entrevistas y focus grup

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	VARIABLES	DIMENSIONES	MÉTODO
del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial? ¿Por qué la concentración de capital supranacional nacional incide en la corrupción política-institucional?	ejecutivo-legislativo-judicial Determinar en qué medida la concentración de capital supranacional nacional incide en la corrupción política-institucional	del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial La concentración de capital supranacional nacional incide significativamente en la corrupción política-institucional		<i>Pública → Capítulo II Delitos cometidos por funcionarios públicos: Artículo 376 al 401)</i>	<ul style="list-style-type: none"> – Síntesis de observación: observación ordinaria y/o participante – Diagramas causa – efecto. – Análisis de problemas. – Matrices. De categorías, temas de las causas por categorías y temas de los efectos. – Jerarquización de temas o identificación de prioridades.
¿Por qué El subempleo incide en la corrupción de los poderes del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial? ¿Por qué El subempleo incide en la corrupción política-institucional?	Determinar en qué medida el subempleo incide en la corrupción de los poderes del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial Determinar en qué medida el subempleo incide en la corrupción política-institucional	El subempleo incide significativamente en la corrupción de los poderes del Estado: ejecutivo-legislativo-judicial El subempleo incide significativamente en la corrupción política-institucional		Corrupción política-institucional	<p>Instrumentos</p> <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> – Instrumentos (Sintético – Inductivo): – Cédula de entrevista a personalidades y reputados – Cédula de entrevista a grupos de personalidades y reputados – Guía de observación

Nota. Elaboración propia.

Apéndice 2 Profesionales que participaron de la entrevista cualitativa

Tabla 12
Muestra no probabilística. Perfiles de la muestra

N°	Sujeto	Profesión	Resumen	Entrevista	Firma del Consentimiento informado
1	Javier Tomas Ramos Baca, DNI 10683309	Abogado Asesor Legal Consultor empresarial	Estudió Derecho y Ciencias Políticas en <u>Universidad Nacional Mayor de San Marcos</u> Con más 17 años de experiencia laboral. Se desempeña actualmente como ASESOR LEGAL en la empresa YIKANOMI CONTRATISTAS GENERALES de Lima, Perú https://www.linkedin.com/in/javier-ramos-baca-92195846/	EC001 Escrita	No firmó
2	Ramón Pacífico Espinoza Guerrero	Economista Educador Director Gestor Asesor empresarial	Graduado en Ingeniería Económica en la Universidad Nacional de Ingeniería UNI. Tiene estudios de maestría y doctorado en Docencia Universitaria y Ciencias de la Educación respectivamente. Actualmente es director del Área de Investigación y Desarrollo del Centro Peruano de Estudios Bancarios CEPEBAN y editor general de Metamorfosis Producciones. Cuenta con más de 30 años de trabajo de composición de información y estrategias de innovación y liderazgo social por seguimiento de los líderes del management 3.0 (Gestión del nuevo saber). Ha sido asesor de alta dirección y desarrollo local de organismos públicos y privados importantes. Ha creado un Fondo Editorial para la difusión de los nuevos principios y valores de la interdisciplinariedad y el management para el desarrollo moderno. https://www.linkedin.com/in/ramonespinoza/	EC002 Video	Sí firmó
3	Raúl Alberto Ortíz Mori	Periodista Docente universitario Crítico de cine	Con 17 años de experiencia periodística y 10 de trayectoria docente en diversas universidades. Ha sido jurado en festivales de cine a nivel nacional e internacional. Escribe para el Diario Gestión de Perú y la revista argentina Perro Blanco. También se ha desempeñado como asesor congresal en los campos de economía y cultura. https://www.linkedin.com/in/raul-ortiz-mory-69144931/	EC003 Video Público	Sí firmó
4	Carlos Enrique Talavera Flores DNI. 41389226	Administrador de empresas	Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad San Ignacio de Loyola, con amplia experiencia en Gestión de Procesos Logísticos y coordinación de la distribución de compras, tráfico, almacenamiento, inventario y facturación. Efectividad comprobada en el desarrollo de las tareas en condiciones de alta presión, manteniendo un buen manejo de relaciones interpersonales. Habilidad para liderar equipos con una visión integral de la	EC004 Escrita	Sí firmó

N°	Sujeto	Profesión	Resumen	Entrevista	Firma del Consentimiento informado
5	Diego David Chávez Carbajal	Oficial FAP	<p>organización. Capacidad de asumir retos y orientado a promover cambios. Destreza para la planificación e implementación de nuevas iniciativas. Profesional proactivo, responsable, con sólidos valores éticos y morales, comprometido con su labor profesional.</p> <p>https://www.linkedin.com/in/carlos-talavera-2719551a/</p> <p>Oficial superior de la especialidad de inteligencia de la Fuerza Aérea del Perú, del grado de comandante, con más de 19 años en el servicio activo. Actualmente, laborando como Jefe de la Sección de Estado Mayor A-2 (Inteligencia) del Ala Aérea Nro.5, Iquitos. Licenciado en Administración de Empresas - Universidad Nacional Federico Villarreal con una Maestría en Doctrina y Administración Aeroespacial en la Escuela Superior de Guerra Aérea.</p>	EC005 Audio Reservado	No firmó
6	Julio Cesar Cabellos Diaz	Oficial EP	<p>Oficial superior del ejercito de la especialidad de ingeniería, con estudios en decimo ciclo de ingeniera civil con 15 años de experiencia en obras viales, especialista en tratamientos bituminosos, especialista en pavimentos flexibles, certificado por EXSA como explosivista, con maestría en docencia universitaria, maestría en ciencias militares, diplomado en gestión pública, con experiencia en la confección de expedientes técnicos.</p> <p>https://www.linkedin.com/in/julio-cesar-cabellos-diaz-66229b52/</p>	EC006 Audio Reservado	No firmó
7	Margot Quispe Livano	Abogada Asesora Legal	<p>Estudio la carrera de Derecho y Ciencia Políticas en la Universidad de San Martín de Porres. Posee más de 15 años de experiencia laboral. Actualmente se desempeña como abogada en Provias Nacional</p> <p>https://www.linkedin.com/in/margot-quispe-livano-0a06577b/</p>	EC007 Audio Reservado	No firmó
8	Yuri Alexander López Acosta	Administrador de Empresas	<p>Analista en Programa Nacional de Inversiones en Salud con 8 años de experiencia laboral.</p> <p>https://www.linkedin.com/in/yuri-alexander-lopez-acosta-b8a7a4113/</p>	EC008 Escrito Reservado	No firmó
9	Crisanto Jesús Aguilar Cruz D.N.I. 08493631	Economistas Docente investigador Asesor financiero Consultor empresarial	<p>Economista graduado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, especializado en el diseño y ejecución de programas y proyectos de desarrollo económico y social, con énfasis en el financiamiento y la capacitación empresarial.</p> <p>Su desarrollo profesional lo ha realizado en instituciones privadas y públicas, donde ha ocupado cargos de diversa responsabilidad. Ha ejecutado de manera directa acciones de capacitación y asesoría. Ha sido Coordinador y Supervisor de varios proyectos de desarrollo económico.</p> <p><u>CONSULTOR.</u></p>	EC009 Escrito Reservado	Sí firmó

N°	Sujeto	Profesión	Resumen	Entrevista	Firma del Consentimiento informado
			<p>Algunas de las instituciones para los que ha prestado servicios de consultoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ IPAE 2013 ○ Municipalidad Distrital de Vegueta 2011. ○ Tecnología de Alimentos. S.A. (TASA) en Ático (Arequipa), Ilo (Moquegua), Huacho (Vegueta) y Chimbote. Programa de intervención desarrollando planes de negocios de microempresas dirigido al área de influencia de la empresa. ○ IPAE 2011 ○ Plan Internacional, 2003. ○ Catholic Reliefe Services 2002 ○ Panez y Chacaliaza. Sociedad Auditora. ○ INPET 1998. ○ Oxfam Inglaterra, 1998. ○ Fondo Contravalor Ítalo Peruano 		
10	Manuel Enrique Zambrano Spicer DNI. 10685020	Administrador de empresas Asesor empresarial Investigador y diseñador de prototipos de negocios Docente	Profesional con 19 años de experiencia laboral en gestión de potencial humano, investigación y seguimiento de tendencia para el diseño de prototipos; y como docente de marketing, management y finanzas en el IESTP CEPEBAN. Posee una licenciatura de Administración de Empresas en la Universidad Nacional Federico Villarreal, con maestría en Docencia Universitaria en la UN Enrique Guzmán y Valle. Con formación castrense, se desempeñó por más de 10 años como oficial de inteligencia de la FAP. Tiene especialización en marketing, management y economía política.	EC010 Audio Público	Sí firmó

Nota. Abogados, militares, asesores empresariales y/o financieros, economistas y administradores → característica particular: profesionales con 08 a más años de experiencia laboral en las áreas de derecho, economía, administración, finanzas y educación superior. Muestreo intencional o por juicio.

Fecha 10.06.19

Yo, Javier Tomas Ramos Baca, con DNI 10683309, en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación “**Inversión de capital y corrupción de funcionarios públicos del Estado peruano, periodo 2016 - 2018**”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas.

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Reconozco que la información que provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al Dr. DAVID MOISES VELASCO PEREZ VELASCO Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas ((01) 423-5895)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Investigador Responsable del proyecto al correo electrónico ecarhuanchop28@yahoo.es, o al teléfono 964 885 949.

**NO QUISO FIRMAR
ENTREVISTA RESERVADA**

Entrevista escrita

Firma del participante


.....
EDWIN CARHUANCHO PALOMINO
DNI: 23685994

Investigador Responsable

Instrumento de Recolección N° 2: Entrevista Cualitativa

Nombre del investigador: Edwin Carhuacho Palomino. Lugar dónde se realiza la entrevista Av. Las Palmeras 4029. Distrito: Los Olivos, Provincia: Lima País: Perú

N° de entrevista: EC 001

El propósito de la presente investigación será crear o replantear una nueva teoría que explique: ¿Por qué la inversión de capital extranjero, en vez de traer desarrollo nacional, genera corrupción de funcionarios y pobreza?, o refutar las creencias existentes de teorías científicas anacrónicas que ya no pueden explicar la realidad —el castigo penal no resuelve el problema ni lo previene, no es un disuasivo del dolo, en modo alguno—. Con esta investigación se pretende brindar a la sociedad peruana, en su conjunto, un planteamiento teórico disruptivo, nuevo y diferente, que explique cómo esencia (qué... y porque..., la causalidad) y como proceso (qué se debe hacer ante tal situación... y cómo lograrlo...) la realidad económica, social y política de Perú. Todo ello, con un propósito de transformación social y de mejora de una realidad caótica e ignominiosa que afecta a millones de peruanos.

Guía General de Contenido (Temas e ítems)

Temas

- Arribo de capital supranacional: Inversión de capital extranjero (Odebrecht)
- Corrupción de funcionarios públicos en el Estado (en los 03 poderes del Estado)

Ítems

(en el marco de cada tema)

¿Qué opinión tiene en relación con el arribo del capital financiero en torno a los casos de corrupción de la empresa Odebrecht en el Perú? ¿Cómo estaría afectando tal situación a su entorno laboral y familiar?

El capital financiero que proviene de Odebrecht es realmente escaso frente a lo que el Estado le ha pagado por las obras construidas en el Perú, por lo cual, fue un gran negocio pues los réditos fueron multimillonarios, a pesar de lo gastado en coimas a funcionarios. Es decir, invirtieron en corrupción y malversaron los fondos en la realidad, ganando un rédito alto.

La afectación al entorno laboral no está alta pues la corrupción en nuestro país no genera mucha sorpresa, más allá del impacto moral y ético. A nivel familiar el impacto es a nivel moral pues en otro aspecto no tengo relación con esa empresa.

¿Qué opinión tiene en torno a la corrupción de funcionarios de los 03 poderes del Estado, en Perú? ¿Cómo estaría afectando tal situación a su entorno laboral y familiar?

La corrupción en los tres poderes del Estado no es sorprendente. Más bien llama la atención que algunos magistrados de la Fiscalía y el Poder Judicial, con esfuerzos casi individuales, hayan logrado impactar a la corrupción a nivel político. Eso demuestra que, a más organismo de control, la corrupción no puede abarcar todos.

La corrupción en general afecta a mi entorno laboral pues es un obstáculo para realizar gestiones ante organismos públicos y genera problemas al sector privado cuando interactúa con el Estado. En el entorno familiar la corrupción genera problemas éticos cuando se pretende educar a nuestros hijos pues vivimos en un país en el cual se convive con la corrupción a pequeña escala.

¿Qué sentimientos le genera el comportamiento de los líderes políticos del país?

Mis sentimientos son de decepción pues estas personas le hacen daño a nuestro país, el cual necesita recursos económicos y morales para salir del subdesarrollo o por lo menos para terminar con la pobreza extrema.

¿Cómo cree usted que vamos a salir de la crisis económica, social y política en la que se encuentra sumido el país?

En primer lugar, con la creación de partidos políticos comuna estructura definida y con tamices para la elección de sus miembros. Esto genera decisiones definidas de política interior que podrían cambiar el rumbo de nuestro país en educación, combate a la corrupción y gasto público. En segundo lugar, fortalecer las instituciones en la lucha anticorrupción, con seguridad e independencia, señalando que acciones concretas no se pueden realizar pues serán castigadas con cárcel de 20 a 30 años.

Fecha. 0.06.19

Yo, Ramón Pacífico Espinoza Guerrero, con DNI 0752432, en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación “**Inversión de capital y corrupción de funcionarios públicos del Estado peruano, periodo 2016 - 2018**”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas.

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Reconozco que la información que provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al Dr. DAVID MOISES VELASCO PEREZ VELASCO Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas ((01) 423-5895)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Investigador Responsable del proyecto al correo electrónico ecarhuancho28@yahoo.es, o al teléfono 964 885 949.



Firma del participante



EDWIN CARHUANCHO PALOMINO

DNI: 23685994

Investigador Responsable

Fecha 10.06.19

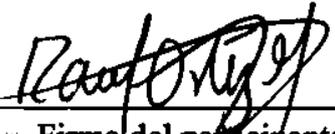
Yo, Raúl Alberto Ortíz Mori, con DNI 40088790, en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación “**Inversión de capital y corrupción de funcionarios públicos del Estado peruano, periodo 2016 - 2018**”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas.

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Reconozco que la información que provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al Dr. DAVID MOISES VELASCO PEREZ VELASCO Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas ((01) 423-5895)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Investigador Responsable del proyecto al correo electrónico ecarhuanchop28@yahoo.es, o al teléfono 964 885 949.


Firma del participante


.....
EDWIN CARHUANCHO PALOMINO
DNI: 23685994

Investigador Responsable

Fecha. 06.06.19

Yo, Carlos Enrique Talavera Flores con DNI. 41389226, en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación “**Inversión de capital y corrupción de funcionarios públicos del Estado peruano, periodo 2016 - 2018**”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas.

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Reconozco que la información que provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al Dr. DAVID MOISES VELASCO PEREZ VELASCO Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas ((01) 423-5895)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Investigador Responsable del proyecto al correo electrónico ecarhuanchop28@yahoo.es, o al teléfono 964 885 949.


Firma del participante 41389226


.....
EDWIN CARHUANCHO PALOMINO
DNI: 23685994
Investigador Responsable

Instrumento de Recolección N° 2: Entrevista Cualitativa

Nombre del investigador: Edwin Carhuacho Palomino. Lugar dónde se realiza la entrevista Av. Las Palmeras 4029. Distrito: Los Olivos, Provincia: Lima País: Perú

N° de entrevista: EC 004

El propósito de la presente investigación será crear o replantear una nueva teoría que explique: ¿Por qué la inversión de capital extranjero, en vez de traer desarrollo nacional, genera corrupción de funcionarios y pobreza?, o refutar las creencias existentes de teorías científicas anacrónicas que ya no pueden explicar la realidad —el castigo penal no resuelve el problema ni lo previene, no es un disuasivo del dolo, en modo alguno—. Con esta investigación se pretende brindar a la sociedad peruana, en su conjunto, un planteamiento teórico disruptivo, nuevo y diferente, que explique cómo esencia (qué... y porque..., la causalidad) y como proceso (qué se debe hacer ante tal situación... y cómo lograrlo...) la realidad económica, social y política de Perú. Todo ello, con un propósito de transformación social y de mejora de una realidad caótica e ignominiosa que afecta a millones de peruanos.

Guía General de Contenido (Temas e ítems)

Temas

- Arribo de capital supranacional: Inversión de capital extranjero (Odebrecht)
- Corrupción de funcionarios públicos en el Estado (en los 03 poderes del Estado)

Ítems

(en el marco de cada tema)

¿Qué opinión tiene en relación con el arribo del capital financiero en torno a los casos de corrupción de la empresa Odebrecht en el Perú? ¿Cómo estaría afectando tal situación a su entorno laboral y familiar?

En mi peculiar opinión, yo creo que es un tema más de formación, que uno que tenga que ver con el capital financiero. La corrupción de funcionarios se da porque la clase política que tenemos no tiene las competencias suficientes como para gestionar este gobierno, muy aparte que un porcentaje de esta no tiene ni educación básica completa.

¿Qué opinión tiene en torno a la corrupción de funcionarios de los 03 poderes del Estado, en Perú? ¿Cómo estaría afectando tal situación a su entorno laboral y familiar?

Yo opino que deberían renovar a todos los funcionarios públicos que presenten denuncias por falsificación, lavado de activo, etc. Así se iría limpiando poco a poco y se estarían sacando los malos elementos. Ya que, el comportamiento de estos

“líderes” influencia mucho en la formación de los jóvenes de ahora, que crecerán con la idea de que ser un congresista es mucho mejor que ser algún otro empleado de cualquiera de los 5 sectores que día a día lucha contra el desempleo.

¿Qué sentimientos le genera el comportamiento de los líderes políticos del país?

Me genera frustración, porque por más corruptos que sean, no hacen nada por mejorar el país. Es individualismo puro.

¿Cómo cree usted que vamos a salir de la crisis económica, social y política en la que se encuentra sumido el país?

Es muy difícil que salgamos de esta situación, es un trabajo que nadie lo quiere hacer y nadie lo hará y si lo hacen, es por individualismo puro.

Fecha. 14.06.19

Yo Diego David Chávez Carbajal, DNI____XXXXXX_____, en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación “**Inversión de capital y corrupción de funcionarios públicos del Estado peruano, periodo 2016 - 2018**”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas.

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Reconozco que la información que provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al Dr. DAVID MOISES VELASCO PEREZ VELASCO Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas ((01) 423-5895)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Investigador Responsable del proyecto al correo electrónico ecarhuanchop28@yahoo.es, o al teléfono 964 885 949.

**NO QUISO FIRMAR
ENTREVISTA RESERVADA**
Entrevista en audio

Firma del participante



EDWIN CARHUANCHO PALOMINO

DNI: 23685994

Investigador Responsable

Fecha. 13.06.18

Yo, Julio Cesar Cabellos Díaz, DNI _____XXXXX_____, en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación “**Inversión de capital y corrupción de funcionarios públicos del Estado peruano, periodo 2016 - 2018**”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas.

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Reconozco que la información que provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al Dr. DAVID MOISES VELASCO PEREZ VELASCO Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas ((01) 423-5895)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Investigador Responsable del proyecto al correo electrónico ecarhuanchop28@yahoo.es, o al teléfono 964 885 949.

**NO QUISO FIRMAR
ENTREVISTA RESERVADA**
Entrevista en audio

Firma del participante



EDWIN CARHUANCHO PALOMINO

DNI: 23685994

Investigador Responsable

Fecha. 12.06.19

Yo, Margot Quispe Livano, DNI_XXXXXX__, en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación “**Inversión de capital y corrupción de funcionarios públicos del Estado peruano, periodo 2016 - 2018**”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas.

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Reconozco que la información que provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

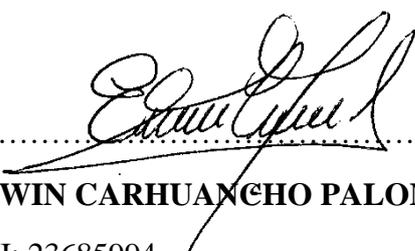
He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al Dr. DAVID MOISES VELASCO PEREZ VELASCO Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas ((01) 423-5895)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Investigador Responsable del proyecto al correo electrónico ecarhuanchop28@yahoo.es, o al teléfono 964 885 949.

**NO QUISO FIRMAR
ENTREVISTA RESERVADA
Entrevista en audio**

Firma del participante


.....
EDWIN CARHUANCHO PALOMINO
DNI: 23685994

Investigador Responsable

Fecha. 07.06.19

Yo, Yuri Alexander López Acosta, DNI__XXXXX__, en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación “**Inversión de capital y corrupción de funcionarios públicos del Estado peruano, periodo 2016 - 2018**”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas.

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Reconozco que la información que provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al Dr. DAVID MOISES VELASCO PEREZ VELASCO Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas ((01) 423-5895)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Investigador Responsable del proyecto al correo electrónico ecarhuanchop28@yahoo.es, o al teléfono 964 885 949.

**NO QUISO FIRMAR
ENTREVISTA RESERVADA
Entrevista escrita**

Firma del participante


.....
EDWIN CARHUANCHO PALOMINO
DNI: 23685994

Investigador Responsable

Instrumento de Recolección N° 2: Entrevista Cualitativa

Nombre del investigador: Edwin Carhuacho Palomino. Lugar dónde se realiza la entrevista Av. Las Palmeras 4029. Distrito: Los Olivos, Provincia: Lima País: Perú

N° de entrevista: EC 008

El propósito de la presente investigación será crear o replantear una nueva teoría que explique: ¿Por qué la inversión de capital extranjero, en vez de traer desarrollo nacional, genera corrupción de funcionarios y pobreza?, o refutar las creencias existentes de teorías científicas anacrónicas que ya no pueden explicar la realidad —el castigo penal no resuelve el problema ni lo previene, no es un disuasivo del dolo, en modo alguno—. Con esta investigación se pretende brindar a la sociedad peruana, en su conjunto, un planteamiento teórico disruptivo, nuevo y diferente, que explique cómo esencia (qué... y porque..., la causalidad) y como proceso (qué se debe hacer ante tal situación... y cómo lograrlo...) la realidad económica, social y política de Perú. Todo ello, con un propósito de transformación social y de mejora de una realidad caótica e ignominiosa que afecta a millones de peruanos.

Guía General de Contenido (Temas e ítems)

Temas

- Arribo de capital supranacional: Inversión de capital extranjero (Odebrecht)
- Corrupción de funcionarios públicos en el Estado (en los 03 poderes del Estado)

Ítems

(en el marco de cada tema)

¿Qué opinión tiene en relación con el arribo del capital financiero en torno a los casos de corrupción de la empresa Odebrecht en el Perú? ¿Cómo estaría afectando tal situación a su entorno laboral y familiar?

Yo opino que, el arribo del capital financiero ayuda mucho al desarrollo del país y no creo que tenga una relación directa con la corrupción de políticos. Yo opino que el caso Odebrecht solo es una pantalla de humo para cubrir verdaderas malas intenciones que el congreso tiene.

¿Qué opinión tiene en torno a la corrupción de funcionarios de los 03 poderes del Estado, en Perú? ¿Cómo estaría afectando tal situación a su entorno laboral y familiar?

Es una situación que se ha dado desde que tengo conocimiento, los 3 poderes del estado son ineficientes y por lo tanto generan un descontento nacional, lo cual se ve reflejado en la pésima gestión actual, la corrupción llega en mayor o en menor medida a todos los funcionarios, pero llega.

¿Qué sentimientos le genera el comportamiento de los líderes políticos del país?

Dicho comportamiento me genera vergüenza, debido a que. tanto los políticos del poder ejecutivo, judicial o legislativo siempre velan por sus propios intereses, pero no es su culpa, es nuestra culpa por elegirlos.

¿Cómo cree usted que vamos a salir de la crisis económica, social y política en la que se encuentra sumido el país?

Regulando la corrupción, porque es un hecho que no se va a ir, solo es cuestión de controlarla.

Fecha. 04.06.19

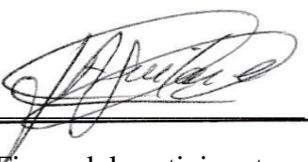
Yo, Crisanto Jesús Aguilar Cruz, con D.N.I. 08493631 en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación “**Inversión de capital y corrupción de funcionarios públicos del Estado peruano, periodo 2016 - 2018**”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas.

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Reconozco que la información que provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

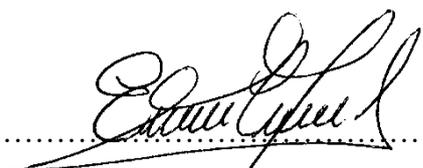
He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al Dr. DAVID MOISES VELASCO PEREZ VELASCO Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas ((01) 423-5895)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Investigador Responsable del proyecto al correo electrónico ecarhuanchop28@yahoo.es, o al teléfono 964 885 949.



Firma del participante



EDWIN CARHUANCHO PALOMINO

DNI: 23685994

Investigador Responsable

Instrumento de Recolección N° 2: Entrevista Cualitativa

Nombre del investigador: Edwin Carhuacho Palomino. Lugar dónde se realiza la entrevista Av. Las Palmeras 4029. Distrito: Los Olivos, Provincia: Lima País: Perú

N° de entrevista: EC 009

El propósito de la presente investigación será crear o replantear una nueva teoría que explique: ¿Por qué la inversión de capital extranjero, en vez de traer desarrollo nacional, genera corrupción de funcionarios y pobreza?, o refutar las creencias existentes de teorías científicas anacrónicas que ya no pueden explicar la realidad —el castigo penal no resuelve el problema ni lo previene, no es un disuasivo del dolo, en modo alguno—. Con esta investigación se pretende brindar a la sociedad peruana, en su conjunto, un planteamiento teórico disruptivo, nuevo y diferente, que explique cómo esencia (qué... y porque..., la causalidad) y como proceso (qué se debe hacer ante tal situación... y cómo lograrlo...) la realidad económica, social y política de Perú. Todo ello, con un propósito de transformación social y de mejora de una realidad caótica e ignominiosa que afecta a millones de peruanos.

Guía General de Contenido (Temas e ítems)

Temas

- Arribo de capital supranacional: Inversión de capital extranjero (Odebrecht)
- Corrupción de funcionarios públicos en el Estado (en los 03 poderes del Estado)

Ítems

(en el marco de cada tema)

¿Qué opinión tiene en relación con el arribo del capital financiero en torno a los casos de corrupción de la empresa Odebrecht en el Perú? ¿Cómo estaría afectando tal situación a su entorno laboral y familiar?

El capital financiero, en este país, no crea empleo. Eso es un mito... pero sí creo que el mercado por sí solo se puede regular... el problema es el Estado. Bueno, mejor dicho, las autoridades del Estado que están en el poder en estos momentos son incapaces de entender las tendencias económico-políticas y no tienen dirección ni son incapaces de liderar el desarrollo... por tanto, se corrompen, la corrupción es una consecuencia de... no la causa.

¿Qué opinión tiene en torno a la corrupción de funcionarios de los 03 poderes del Estado, en Perú? ¿Cómo estaría afectando tal situación a su entorno laboral y familiar?

Es el sistema mismo que genera corrupción... al final, creo que esas personas claudican ideológicamente abandonando toda ética y toda moral

¿Qué sentimientos le genera el comportamiento de los líderes políticos del país?

Me rio por no llorar... han convertido a la ignorancia en un negocio, eso no va durar, el mismo sistema se encargará de ellos...

¿Cómo cree usted que vamos a salir de la crisis económica, social y política en la que se encuentra sumido el país?

No va salida de esta crisis... no es posible. Se necesita nuevas teorías, nuevos liderazgos... en este país no existe eso... es conservador. Conserva la ignorancia y el aislamiento mental.

Fecha. 14.06.19

Yo, Manuel Enrique Zambrano Spicer, DNI 10685020, en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación “**Inversión de capital y corrupción de funcionarios públicos del Estado peruano, periodo 2016 - 2018**”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas.

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Reconozco que la información que provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al Dr. DAVID MOISES VELASCO PEREZ VELASCO Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas ((01) 423-5895)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Investigador Responsable del proyecto al correo electrónico ecarhuanchop28@yahoo.es, o al teléfono 964 885 949.



Firma del participante



.....

EDWIN CARHUANCHO PALOMINO

DNI: 23685994

Investigador Responsable